

**PROYECTO DE ACUERDO No. 012**  
**(Enero del 2.000)**

**Por medio del cual se adopta el PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO**  
**TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE DABEIBA.**

*El Honorable Concejo Municipal de Dabeiba Antioquia en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por los Artículos 311 y 313 de la Constitución Nacional, el Artículo 25 de la Ley 388 de 1.997 y el Artículo 20 del Decreto Ley 879 de 1998 y*

**CONSIDERANDO:**

*Que el Artículo 311 de la constitución política de Colombia dispone “ al municipio como entidad fundamental de la división político administrativa del estado le corresponde prestar los servicios públicos que determina la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir con las demás funciones que le asigne la constitución y las leyes “*

*Que en la estructuración del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio se presento una amplia participación de los actores sociales representantes de todos los sectores,*

*Que en la etapa de formulación se llevo a cabo un proceso de consulta donde los actores locales presentaron sus observaciones y fueron incluidas en el Plan Básico de Ordenamiento Territorial*

*Que de acuerdo a la Ley 388 de 1997 en su artículo 7 numeral 4 “Los municipios deberán formular y adoptar los planes de Ordenamiento Territorial contemplados en la ley orgánica del Plan Desarrollo y la presente Ley, reglamentar de manera específica los usos del suelo en el área urbana, de expansión y rurales de acuerdo con las leyes, optimizar los usos de la tierra disponibles y coordinar los planes sectoriales, en armonía con las políticas nacionales y los planes departamentales y metropolitanos “*

*Que el decreto 879 de 1998 “ Por el cual se reglamenta las disposiciones referentes al ordenamiento del territorio municipal y a los planes de ordenamiento territorial “ en él ARTÍCULO 20 los contenidos del acuerdo por el cual se adopta el Plan Básico de Ordenamiento Territorial*

**ACUERDA:**

**PARTE I**

**DISPOSICIONES GENERALES**

**TITULO PRELIMINAR**

**CAPITULO I**

**PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y PLAN DE DESARROLLO  
SOCIAL ECONOMICO**

**ARTÍCULO 1: PLAN DE DESARROLLO SOCIAL ECONOMICO.** La Ley 152 de 1994 o Ley Orgánica del Plan de Ordenamiento. Determina la estructuración Plan de Ordenamiento, Dedicado a las principales facetas de la vida Municipal, sin contemplar necesariamente todas sus áreas y sus interrelaciones, tiene como propósito establecer los procedimientos y mecanismos para la elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y control de los planes de Desarrollo, así como los demás aspectos contemplados en el artículo 342 y en general por el capítulo 2 del título XII de la Constitución Nacional y demás normas constitucionales que se refieren al Plan de Ordenamiento y la Planificación.

**PARAGRAFO 1: OBJETO.** El PLAN DE DESARROLLO SOCIAL ECONOMICO, tiene como objeto servir de instrumento ó herramienta de gestión, para las acciones de las entidades territoriales, en el cual se expresan los principales objetivos de bienestar y desarrollo, las principales estrategias para alcanzarlos y los recursos generales con que cuenta para su realización

**PARAGRAFO 2: DURACIÓN.** En el Plan de desarrollo se plasma el programa de gobierno registrado en el momento de la inscripción como alcalde, tiene una vigencia de un periodo constitucional

**ARTÍCULO 2: PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL** La Ley 388 de 1997, modifica las disposiciones de la ley 9 de 1989 con normas establecidas por: la constitución política, la ley orgánica del plan de desarrollo, la ley orgánica de áreas metropolitanas, la ley que crea el sistema nacional ambiental; establece los mecanismos que permite al municipio: autonomía, promover el ordenamiento de su territorio, el uso equitativo y racional del suelo, preservación y defensa del patrimonio

cultural y ecológico, prevención de desastres en asentamientos de alto riesgo y ejecución de acciones urbanísticas eficientes; garantiza que la utilización del suelo por parte de sus propietarios se ajuste a la función social de la propiedad, que se hagan efectivo los derechos constitucionales de vivienda y servicios públicos domiciliarios, defensa del espacio público y protección del medio ambiente y prevención de desastres, además estipula en su ARTÍCULO 9 la formulación del Plan de Ordenamiento Territorial

**PARAGRAFO 1: OBJETO** PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL de acuerdo a la ley 388 de 1997 “es el instrumento básico para desarrollar el procesos de ordenamiento del territorio municipal. Se define como el conjunto de objetivos, directrices, políticas, estrategias, metas, programas actuaciones y normas adoptadas para orientar y administrar el desarrollo físico del territorio y la utilización del suelo”

**PARAGRAFO 2: DURACIÓN** EL PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Tiene una vigencia de cómo mínimos tres periodos constitucionales determinados en el artículo 28 de la ley 388 de 1997. El contenido estructural del plan tendrán una vigencia de largo plazo que para efecto se entenderá como mínimos tres periodos constitucionales, teniendo cuidado que para su revisión coincida con el inicio de un nuevo periodo constitucional. Como contenido urbano se entenderá como mínimo al termino de dos periodos constitucionales de la administración municipal, siendo entendido que puede ser mayor si ello requiere para que coincida con el inicio de un nuevo periodo de la administración. Los contenidos urbanos de corto plazo y los y los programas de ejecución

regirán como mínimo durante u periodo constitucional de la administración municipal

**ARTÍCULO 3: ARTICULACIÓN ENTRE EL PLAN DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO Y EL PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL** La formulación de los Planes Básicos de Ordenamiento Territorial, permite articular de manera armónica y dinámica el plan de desarrollo ley 152 de 1994 para posibilitar la espacialidad de los programas, proyectos ó estrategias desarrollados en este, es decir su incorporación en planos temáticos que permitan expresar de manera gráfica su localización y estructura; y los diferentes planes sectoriales que posee el Municipio. EL Plan de Ordenamiento Territorial en su programa de ejecución articula los proyectos del Plan de Desarrollo que se integrará al plan de inversiones del Plan Desarrollo. En la definición de los programas y proyectos del Plan de Desarrollo Municipal, se tendrán en cuenta las disposiciones de largo y mediano plazo de ocupación del territorio que en este Plan de ordenamiento se establecen

## **CAPITULO II**

### **PRINCIPIOS Y DETERMINANTES**

**ARTÍCULO 4: Principios Generales.** El ordenamiento del territorio se fundamenta en los principios definidos en la Ley 388 del 1997 en su artículo 2, estos son

- La Función social y ecológica de la propiedad
- La prevalencia del interés general sobre el particular
- La distribución equitativa de las cargas y beneficios

**ARTÍCULO 5: Determinantes.** La formulación de este plan reconoce las normas de superior jerarquía, en sus propios ámbitos de competencia. Lo relacionado con la conservación y protección del medio ambiente, los recursos naturales y la conservación y protección del medio ambiente y la prevención de amenazas y riesgo naturales las políticas y normas sobre conservación y uso de las áreas e inmuebles definidos como patrimonio cultura; el señalamiento y localización de la infraestructura de la red vial nacional y regional; los sistemas de suministro de agua energía y servicios de saneamiento básico y los componentes territoriales de los planes de desarrollo.

### **CAPITULO III**

#### **ADOPCIÓN Y CONTENIDO DEL PLAN**

**ARTÍCULO 6: ADOPCIÓN:** Se adopta como Plan Básico de Ordenamiento Territorial del municipio de Dabeiba, el contenido integral de este acuerdo, conformado por:

- El documento técnico de soporte y los planos generales
- El documento ejecutivo
- El presente acuerdo

**PARAGRAFO 1:** Los planos que se encuentran en el documento técnico y de soporte, además del plano de la propuesta Urbana, hacen parte del Plan Básico de Ordenamiento Territorial y su consulta es obligada para la correcta interpretación de las disposiciones del acuerdo

**PARAGRAFO 1:** *El documento diagnóstico y El Plan Subregional de la Cuenca del Riosucio conforman una fuente auxiliar para la interpretación del presente acuerdo*

**ARTÍCULO 7: CONTENIDO.** *El Plan Básico de Ordenamiento Territorial contempla*

- *El componente general del Plan, el cual esta constituido por los objetivos, estrategias y contenidos estructurales de largo plazo.*
- *El componente urbano, el cual esta constituido por las políticas, acciones, programas y normas para encauzar y administrar el desarrollo físico urbano*
- *El componente rural, el cual esta constituido por las políticas, acciones, programas y normas par a orientar y garantizar la adecuada interacción entre los asentamientos rurales y la cabecera municipal, así como la conveniente utilización del suelo.*

## **TITULO I**

### **COMPONENTE GENERAL**

**ARTÍCULO 8: IMAGEN MUNICIPAL.** *Dabeiba será una potencia agroindutrial, con un crecimiento planificado, donde se tengan en cuenta los aspectos de urbanismo y de paisaje y se conjuguen criterios de tipo ambiental. Dabeiba en Equilibrio Ecológico, libre de desechos y contaminación, convirtiéndose de este modo en modelo ecológico y turístico de la región*

**PARAGRAFO 1:** *El Plan Básico de Ordenamiento Territorial del municipio de Dabeiba es el instrumento para orientar y administrar el desarrollo y la utilización del suelo, hacia el logro de la imagen objetivo deseado por el municipio.*

**ARTÍCULO 9: OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS DE MEDIANO Y LARGO PLAZO PARA EL MANEJO DE LA TOTALIDAD DEL TERRITORIO.**

**OBJETIVO**

- *Incrementar la oferta de bienestar en lo relacionado a vivienda, servicios públicos básicos y el de ampliar el acceso de la población rural a activos como: salud, educación recreación y seguridad social, e integrarlo a todos los aspectos del ordenamiento territorial*

**ESTRATEGIA**

- *Se lograra mediante una efectiva gestión de los actores sociales a través de los mecanismos de organización y participación social vigentes y su articulación a la acción política administrativa con criterios de planificación correctiva del desarrollo territorial.*

**OBJETIVO**

- *Consientizar a la población para la prevención y atención de desastres.*



## **ESTRATEGIAS**

- *Hacer el inventario municipal de asentamientos en zonas de alto riesgo, en sitios anegadizos o sujetos a derrumbes y deslizamientos o que de otra forma presentan condiciones insalubres para la vivienda.*
- *Reubicación de los asentamientos en zonas de riesgo y la expedición de una normativa con las acciones necesarias para que los inmuebles desalojados no vuelvan a ser ocupados para vivienda.*
- *Mitigación del riesgo a través de medidas para prevenir deslizamientos, con acciones como : La disminución de la pendiente por medio de maquinaria, la construcción de anclajes o de muros, obras sencillas de control de aguas superficiales y reforestación; para inundación, construyendo sobre terraplenes o columnas; y para la amenaza sísmica reforzando la estructura.*
- *El organismo de planeación municipal tendrá el deber de prevenir los desastres mediante la expedición de una normativas en los planes de contingencia de orientación para la atención inmediata de emergencias*

## **OBJETIVO**

- *Cultura proteccionista activa para una explotación racional y sostenible de los recursos*

## **ESTRATEGIA**

- *Sensibilización y difusión a la población a través de programas educativos, que fortalezcan el sentido de pertenencia y la identidad local.*

## **OBJETIVOS**

- *Ajuste de la política de administración pública a las prioridades nacionales.*
- *Fortalecimientos de la capacidad de gestión para la integración subregional.*
- *Construcción y Centralización de los sistemas de información para obtener de estos información estratégica, confiable y permanente.*
- *Consolidación del Consejo Consultivo de ordenamiento territorial.*
- *Dar continuidad a la modernización administrativa y el mejoramiento institucional, para certificar el seguimiento a los procesos de ordenamiento del territorio.*
- *Continuar con la tendencia de reducción del gasto público con acciones concretas que permitan su productivización.*

## **ESTRATEGIAS**

- *Aprovechamiento pleno de las potencialidades del poder negociador subregional.*
- *Emplear las importantes capacidades económicas, humanas, y técnicas que se concentran a nivel subregional.*
- *Emprender mecanismos para la generación de empleo a partir de los megaproyectos para la subregión.*
- *Creación de relaciones de cooperación estrecha entre el sistema científico, tecnológico y la administración.*
- *Brindar por parte de la administración municipal continuidad al consejo del seguimiento del plan, posibilitando así que las acciones de este, se interrelacionen con las del Consejo consultivo de ordenamiento territorial.*
- *Establecimientos de mecanismos efectivos de evaluación seguimiento y control.*
- *Políticas macroeconómicas referidas a un manejo adecuado de la inversión y el gasto público tratando de compensar el desequilibrio entre el sector rural y urbano*
- *Centralizar un mayor esfuerzo no solo en la reducción del gasto en términos cualitativos, si no en rediseñar su gestión bajo criterios cualitativos distintos como planificar nuevos patrones de asignación de*

*los recursos que maneja y minimizar integralmente la capacidad ociosa humana y material.*

## **OBJETIVOS**

- *Crear un sistema de áreas protegidas de orden nacional local y regional.*
- *Manejar los suelos según potencialidades biofísicas, orientadas hacia los usos recomendados de las unidades territoriales.*
- *Recuperar y aprovechar en forma sostenible las unidades territoriales destinadas a la protección y conservación.*
- *Evitar la extracción de madera del bosque nativo sin un programa de manejo adecuado.*
- *Implementar una cultura para la reforestación (cultivo de árboles).*
- *Aprovechar la diversidad de pisos térmicos para el establecimiento de diferentes tipos de sistemas agropecuarios.*
- *Aprovechar las grandes extensiones con posibilidades de reforestación, lo que sumado a la variedad de zonas de vida da la posibilidad de utilizar un abanico amplio de especies.*
- *Diversidad de cultivos que otorgan ventajas en términos de productos para la comercialización.*

## **ESTRATEGIAS**

- *Declarar el PNNP como área de especial significado ambiental.*
- *Asociación de los municipios por zonas naturales para la protección y conservación de las mismas (para el PNNP los municipios de Peque y Dabeiba).*
- *Promoción de un Ecoturismo “pasivo” de observación de la flora y fauna silvestre y de disfrute del paisaje.*
- *Establecimiento de convenios con universidades y centros de investigación del orden nacional e internacional, con miras a cuantificar parcialmente la diversidad tanto de flora como de fauna del parque.*
- *Implementación de programas de reforestación, con miras a la consecución a largo plazo de unas existencias de madera y otros productos para su transformación y comercialización*
- *Implementación de sistemas de ganadería intensiva o semiintensiva, sistemas silvopastoriles, agroforestales y agrosilvopastoriles que permitan hacer más eficiente el uso del suelo.*
- *Desarrollar acciones que contrarestan y creen una cultura ciudadana para ir en contra de la erosión, deforestación y contaminación.*
- *Definir políticas orientadas a la superación de las debilidades estructurantes de la economía campesina: Dificultades para acceder al*

*crédito, asistencia técnica escasa, ausencia de Transferencia de tecnología, deficientes canales de comercialización, limitada red vial y bajo nivel de gestión de las organizaciones comunitarias.*

- *Adopción de estrategias que permitan la comercialización de productos agrícolas en otras regiones del departamento y del país.*

### **OBJETIVO**

- *Aprovechar posición geográfica del municipio.*

### **ESTRATEGIA**

- *Si bien la caracterización interna del territorio municipal de Dabeiba en lo relacionado a infraestructura de servicios es compleja y precaria, La situación externa con respecto a la subregión es mucho más benévola, esto dado por unas ventajas comparativas con respecto a los demás municipios inmediatos ubicados un poco más distantes de la vía al mar. El panorama en el entorno macro es estratégico y positivo, por su articulación o beneficio directo ante futuras obras macro del orden nacional, son estas; Una posible apertura del tapón del Darién, El puerto marítimo en el Urabá antioqueño, El túnel de Occidente.*

**TITULO II**  
**ASPECTO ESTRUCTURANTE**

**CAPITULO I**  
**REGIMEN**

**ARTÍCULO 10: EL CONTENIDO ESTRUCTURAL.** *Contemplan áreas de protección y conservación de los recursos naturales, áreas de reserva para la protección y conservación del patrimonio histórico cultural y arquitectónico, áreas expuestas amenaza y riesgos, sistemas de comunicación entre el área urbana y rural y de estas en el contexto regional, actividades de infraestructura y equipamiento y la clasificación del territorio en suelo urbano, de expansión urbana y rural y los planes parciales y las normas de actuación urbanística.*

**ARTÍCULO 11: Modificaciones y exigencias especiales.** *Las disposiciones relativas al contenido estructural contenidas en el artículo 10, requerirán para su modificación de la revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial y excepcionalmente a iniciativa del alcalde que en todo caso deberá presentar motivos y estudios técnicos debidamente sustentados*

**CAPITULO II**  
**CLASIFICACION DEL SUELO.**

**ARTÍCULO 12 : LIMITE MUNICIPAL.** *el límite de su territorio se da de la siguiente forma:*

*Por el Norte limita con Pavarandocito (Hoy Mutatá), desde el cerro León a buscar los nacimientos del río Tasidó, este abajo hasta su confluencia en el Riosucio; Por el occidente, por el Riosucio, hasta buscar la confluencia del río Pavarandocito; Éste arriba hasta sus nacimientos en el morro redondo; De aquí por todo el filo de la cordillera hasta el alto de Buenavista, de aquí siguiendo la divisoria de los ríos Amparradó con afluentes del Atrato, hasta el Cerro o alto de Chajeradó; por el sur con el municipio de Frontino, del cerro Chajeradó siguiendo por la cordillera a buscar los nacimientos de los ríos Pantano y Curbatá, afluentes del río Murrí a buscar los nacimientos de las quebradas Chumurro y Uradá hasta el alto divisorio de los nacimientos de la quebrada Chupadero y el río Chuscal ; de aquí por toda la cordillera a buscar los nacimientos de la quebrada Cruces ; De aquí en línea recta hacia el Oriente, a buscar la confluencia en el Riosucio, éste aguas arriba hasta la confluencia del río Uramita; por éste aguas arriba hasta sus nacimientos en la cordillera; siguiendo esta cordillera límites con el municipio de Peque, a buscar los nacimientos del río Leoncito; de aquí siguiendo la serranía de Abibe, hasta el alto de tres morros, y de aquí por la misma serranía al cerro León, punto de partida*

**ARTÍCULO 13: CLASIFICACIÓN DEL SUELO.** *Para efectos del Plan Básico de Ordenamiento Territorial ordenamiento el territorio se clasifica en suelo urbano, rural y de expansión urbana. Esto es fundamental para el desarrollo general del territorio ya que a partir de dicha clasificación se establecen directrices específicas para su desarrollo y para los diferentes usos del suelo, teniendo como premisa asignar a la territorialidad urbana un complejo de usos de servicios como apoyo a los usos productivos del campo y de la misma población*



**ARTÍCULO 14: SUELO URBANO.** Constituyen el suelo urbano, las áreas del territorio distrital o municipal destinadas a usos urbanos por el plan de ordenamiento, que cuenten con infraestructura vial y redes primarias de energía, acueducto y alcantarillado, posibilitándose su urbanización y edificación según sea el caso. Para el municipio de Dabeiba el suelo urbano será el delimitado por el nuevo perímetro urbano.

**PARÁGRAFO 1:** Pertenecen al Suelo Urbano aquellas zonas con procesos de, urbanización incompletos, comprendidos en áreas consolidadas con edificación, las que se definen como Areas de Mejoramiento Integral.

**PARÁGRAFO 2:** Las áreas ubicadas dentro del suelo rural, en las que se mezclan, los usos del suelo y las formas de vida del campo y la ciudad, diferentes a las clasificadas como áreas de expansión urbana, que pueden ser objeto de desarrollo con restricciones de uso, de intensidad y de densidad, garantizando el autoabastecimiento en servicios públicos domiciliarios, conforman el suelo suburbano de conformidad con lo establecido en la Ley 99 de 1993 y en la Ley 142 de 1994. Podrán formar parte de esta categoría los suelos correspondientes a los corredores urbanos interregionales.

**ARTÍCULO 15: EL PERÍMETRO URBANO.** El perímetro urbano del centro municipal está definido de la siguiente forma:

Se toma como inicio un punto ubicado sobre la vía a Carra a 610 mts de distancia Oeste de la intersección con la carretera a Llano Gordo, este se identifica como Mojón 1, de aquí en dirección Sur Occidente se continua hasta la intersección con la quebrada la Desmotadora a una distancia de

700 mts donde se ubica el Mojón No 2, el perímetro urbano continua a pasar por la vivienda de la hacienda el Jague hasta el cerro ubicado al sur del barrio Juan H. White, sobre dicho cerro se ubica el mojón No 3, de este se sigue en dirección Este y en línea recta hasta la intersección con el meridiano 1'090.000 en la cúspide de otro cerro donde se ubica el Mojón No 4 , se cotinua por la línea divisoria o filo hacia la vía que llega de Medellín hasta un punto distante 100 mts de dicha vía, allí Mojón No 5, la continuidad del límite se da hacia el sur y por una línea paralela que conserva un retiro de 100 Mts sobre la misma vía, se toma una distancia recta de 1.000 mts del mojón 5 hasta la intersección con la paralela en mención y se ubica el Mojón No 6, de allí se continua en dirección Sur Occidente hasta la intersección con la quebrada el Pital donde se ubica el Mojón No 7, el mojón No 8 se determina en la confluencia de la anterior quebrada sobre el río Urama y se sigue en línea recta por el río hasta la intersección con la vía a San José de Urama punto donde se ubica el mojón No 9, de allí se continua en línea recta hasta la intersección de la misma vía con la quebrada el Remolino, allí Mojón No 10 , se sigue por esta vía hasta la intersección de la misma vía con la calle que accede al barrio Buenos Aires donde se ubica el Mojón No 10, a partir de este se toma un retiro de 30 mts de distancia hacia el norte y se ubica el Mojón No 11, el límite continua hacia el Noroccidente conservando el mismo retiro con respecto a las viviendas del barrio Buenos Aires y se proyecta en línea recta un retiro de 60 Mts sobre la vía que articula al sector Victor Cárdenas con el centro tradicional, esto hasta la intersección con el camino que conduce a la vereda la Clara.

**PARAGRAFO 1:** *El perímetro urbano tiene como límite el denominado perímetro de servicios públicos o sanitarios definido para la vigencia del Plan Básico de Ordenamiento Territorial*

**ARTÍCULO 16: LA SECTORIZACIÓN DEL SUELO URBANO. La Sectorización Del Suelo Urbano:**

*Para efectos de las diferentes actividades urbanas de carácter administrativo se institucionaliza como sectorización urbana las siguientes áreas:*

- SECTOR DEL CENTRO TRADICIONAL.
- SECTOR GUERRA SERNA.
- SECTOR JUAN H. WHITE.
- SECTOR LA ARENERA.
- SECTOR ALFONSO LOPEZ.
- SECTOR PABLO VI
- NORORIENTAL (INVIAS, BUENOS AIRES, OBRERO, EL PASO)..

**ARTÍCULO 17: EL SUELO DE EXPANSIÓN URBANA.** *El suelo de expansión urbana está definido por la ley como “ El constituido por la porción de territorio municipal destinada a la expansión urbana, que se habilitará para el uso urbano durante la vigencia del Plan de Ordenamiento Urbano según lo determine los programas de ejecución “ este representa para el futuro ordenamiento urbano, el espacio que posibilitará un adecuado desarrollo y crecimiento físico. Para el municipio de Dabeiba lo comprenden las áreas pertenecientes a la hacienda San Antonio ubicadas al Noroeste del área urbana sobre la margen derecha del Riosucio, estas*

además de cumplir los requisitos geológicos para la actividad urbana, presentan óptimas condiciones como la cercanía inmediata a la actual infraestructura de servicios y las riquezas del paisaje. Presenta además las posibilidades de guardar suficientes retiros con respecto al río.

**ARTÍCULO 18: EL SUELO RURAL.** Constituyen esta categoría los terrenos no aptos para el uso urbano, por razones de oportunidad, o por su destinación a usos agrícolas, ganaderos, forestales, de explotación de recursos naturales y actividades análogas El suelo rural del municipio de Dabeiba será el comprendido entre el límite municipal y los perímetros urbanos del centro principal y de los corregimientos de Camparrusia y San José de Urama.

**ARTÍCULO 19: ZONIFICACIÓN RURAL Y DELIMITACIÓN VEREDAL.** Se dará entonces y a partir del presente plan la zonificación de la siguiente forma:

- Una porción de territorio rural correspondiente a la zona del centro urbano principal.
- Una porción de territorio rural correspondiente a la zona del corregimiento Camparrusia.
- Una porción de territorio rural correspondiente a la zona del corregimiento San José de Urama.
- Una porción de territorio rural correspondiente a los resguardos indígenas.

Esto de forma detallada se presenta a continuación:

### **Zona Rural Perteneiente Al Centro Municipal**

<i>No</i>	<i>NOMBRE DE LA VEREDA</i>
1	PEGADO
2	CHIQUITO
3	CRUCES DE TUGURODOCITO
4	EL MOHAN
5	BOTON
6	ESPINAZO
7	DABEIBA VIEJO
8	DABEIBA VIEJO
9	MONOS LA HORQUETA
10	BARRANCAS
11	EL COCAL
12	CALICHE
13	ANTA
14	LOPIA
15	EL PITAL
16	CHORROMANDO ALTO MEDIO
17	CHIMURRO
18	ALTO BONITO
19	CHORROMANDO
20	LA CLARA
21	LOS NARANJOS
22	ANTADO
23	ANTADO
24	LA ESTRELLA
25	CARRA
26	PALMICHALES
27	GUINEALES
28	NUDILLALES
29	CHICHIRIDO
30	VALLESI
31	TASCON
32	PEGADO
33	TAPARALES
34	QUIPARADO
35	QUIPARADOCITO
36	EL TORO
37	LLANO GORDO
38	BARRANCON ANTADO
39	EL RETIRO
40	LLANO GRANDE
41	LA MONTAÑITA
42	PLAYONES
43	PLAYONES (CHIMIADO)
44	CHINO DE PLAYONES
45	TASIDO
46	LA SOLEDAD
47	SANTA TERESA
48	EL AGUILA
49	CAÑAVERALES

La vereda Cañaverales pasará a partir del presente plan a formar parte de la zona rural del centro principal, esto motivado en inconsistencias en una delimitación de corregimientos establecida por algunas fuentes hídricas.

### Zona Rural Perteneciente Al Corregimiento De Urama

<i>No</i>	<i>NOMBRE DE LA VEREDA</i>
1	EL MANGO
2	SAN AUGUSTIN
3	CHARRASCAL
4	FILO DE LA CRUZ
5	LOS COCOS
6	MONTAÑITA
7	SAN IGNACIO
8	EL ENCIERRO
9	EL JILGUERO
10	LA FALDA
11	LLANO DE CRUCES
12	CULANTRILLALES
13	PARAMO
14	LA DANTA
15	LLANO GRANDE
16	LA CHIQUITA
17	LA PALOMA
18	EL JARDIN
19	CHACHAFRUTAL
20	EL BALSO
21	EL CUCHILLON
22	LA BALSITA
23	TOCUNAL
24	ARGELIA
25	CHAMUSCADOS
26	LLANON
27	VALDIOS NACIONALES

### Zona Rural Perteneciente Al Corregimiento De Camparrusia

<i>No</i>	<i>NOMBRE DE LA VEREDA</i>
1	LA ARMENIA
2	EL JORDAN
3	LA FLORIDA
4	BETANIA
5	GUADUALITO
6	CHUPADERO
7	PUEBLECITO
8	EL TERCO
9	CALICHE
10	LA FORTUNA
11	AGUALINDA
12	PALONEGRO
13	EL TIGRE
14	BARRANCON
15	EL PLAN
16	CORCOVADO

**ARTÍCULO 20: SUELO DE PROTECCIÓN.** Constituido por las zonas y áreas de terrenos localizadas dentro de las anteriores clases, que por sus características geográficas, paisajistas ó ambientales, o por formar parte de las zonas de utilidad pública por la ubicación de infraestructura para la provisión de servicios públicos domiciliarios o las áreas de amenazas y riesgo no mitigable para la localización de asentamientos humanos, tiene restringida la posibilidad de urbanizarse.

**ARTÍCULO 21: TERRITORIOS INDIGENAS** Son aquellas áreas que por constituirse en el sustrato vital de los grupos indígenas presentes en el municipio, deben ser ordenados de acuerdo con los usos y costumbres de las comunidades

**PARAGRAFO 1:** La regulación del suelo en los territorios indígenas estará a cargo de las autoridades que los representan de conformidad con la constitución y la ley, y se hará en concordancia con las orientaciones y disposiciones establecidas en el marco del Plan Básico de Ordenamiento Territorial y el Plan Subregional de la cuenca del Riosucio donde se insertan dichos territorios

**ARTÍCULO 22: Zona De Los Resguardos Indígenas**

La zonificación de los resguardos indígena se plantea con el objeto de concebir claramente la territorialidad del municipio, esto para efectos de atender unas necesidades y de establecer un hábitat de tratamiento especial. Es importante señalar en esta parte la equidad que se amerita sobre la atención a las respectivas comunidades. Atención que alcanza gran importancia dentro de los componentes urbanos y rurales del

municipio. La territorialidad indígena en el Municipio de Dabeiba esta definida por tres áreas, estas con sus respectivos resguardos se da de la siguiente forma:

### **ARTÍCULO 23: Area De Los Resguardos Del Occidente Municipal**

Comprende los seis resguardos ubicados en el sector occidental del municipio, son estos:

#### **Resguardos Del Occidente Municipal**

1	RESGUARDO PAVARANDO MEDIO - RIO AMPARRADO
2	RESGUARDO DE AMPARRADO ALTO MEDIO Y QUEBRADA CHONTADURO
3	RESGUARDO DE CAÑAVERALES ANTADO
4	RESGUARDO DE CHIMURRO NENDO
5	RESGUARDO DE CHUSCAL TUGURODOCITO
6	RESGUARDO DE CHUSCAL MURRI
7	RESGUARDO DE JENATURADO

### **ARTÍCULO 24: AREA CORRESPONDIENTE AL RESGUARDO DE SEVER**

De los anteriores resguardos, Chuscal Murri y Amparradó Alto medio - Quebrada Chontaduro se ubican también dentro de la jurisdicción establecida para Frontino, ver plano de nueva zonificación Municipal

## **CAPITULO III**

### **AREAS CON REGIMEN ESPECIAL**

**ARTÍCULO 25: AREAS CON RÉGIMEN TERRITORIAL ESPECIAL.** . Constituyen áreas con régimen especial, los suelos que presentan características geológicas o de exposición especial de riesgo o amenaza natural. Los



eventos relacionados como riesgos o amenaza natural son sismos, inundaciones, erosión y la remoción en masa.

**ARTÍCULO 26: AREAS CON AMENAZA SÍSMICA.** En general se entiende por amenaza sísmica la probabilidad de que un sismo de cierta magnitud ocurra en una zona en un periodo futuro. Las construcciones del municipio cumplirán las normas del Código colombiano de construcciones sismoresistentes de acuerdo con el Decreto 33 de 1998 para zonas de alto riesgo sísmico.

**ARTÍCULO 27: AREAS CON SUELOS POTENCIALMENTE LICUABLES.** La Licuación de suelos constituye uno de los efectos de la actividad sísmica sobre los suelos arenosos con alto contenido en agua o mal compactados, que pueden presentar en torno a este fenómeno por las aceleraciones producidas por los movimientos sísmicos. Todas las construcciones del municipio de Dabeiba cumplirán las normas del Código colombiano de construcciones sismo resistentes.

**ARTÍCULO 28: AREAS CON AMENAZA POR MOVIMIENTOS EN MASA.** Los movimientos en masa consisten en una variedad de procesos mediante los cuales masas de material son movidas de un lugar a otro bajo la acción de la gravedad.

**ARTÍCULO 29: AREAS CON AMENAZA POR INUNDACIÓN.** Son los sectores expuestos a inundaciones los que se encuentran en pendientes menores, cerca de las márgenes de ríos y quebradas, en cambios de dirección de los cauces y en proximidad a estructuras hidráulicas insuficientes.

### **ARTÍCULO 30 : ZONIFICACIÓN DE AREAS EXPUESTAS A AMENAZAS Y RIESGOS.**

*Areas inmediatas a la quebrada Cañada Seca.*

*Esta fuente ubicada al sur-oriental urbano permanece seca gran parte del año, en tiempo de lluvias su torrencialidad se convierte en una amenaza para la zona aledaña, sobre su rivera se prohibirá la construcción, las actividades permitidas serán las relacionadas a la conservación, reforestación y otras que no modifiquen su paisaje natural. Se prioriza como acción a corto plazo, la ampliación en las secciones y demás especificaciones de los puentes o infraestructura subterránea que cubren la fuente en su recorrido por el sector urbano, se debe mantener vigilancia permanente para que se conserven limpias y para que de esta forma se evite estancamientos de su caudal.*

- *Areas inmediatas a la quebrada Canta Rana.*

*La quebrada Canta Rana presenta las mismas características de la anterior fuente, en esta se plantean las mismas acciones y se enfatiza el cuidado sobre las actividades a desarrollarse sobre sus riveras, Se amerita el mantenimiento periódico y la ampliación de los puentes y las estructuras que recogen sus caudales al interior de la infraestructura urbana.*

- *Areas inmediatas a la quebrada la Desmotadora.*

*La Desmotadora después del Riosucio es la fuente natural de mayores impactos sobre el área urbana. Prohibir la construcción sobre sus riveras es la principal norma urbanística que se debe implementar y como*

propuestas para su mejoramiento y aprovechamiento se dan las siguientes acciones:

- *Construcción de sendero ecológico Paralelo a la quebrada: El proyecto implica la adecuación de su lecho (muro en piedra o canalización en concreto), Sendero peatonal y amoblamiento urbano. Ver Plano de Ordenamiento Urbano)*
  - *Construcción de colectores de aguas residuales: Esto con el objeto de descontaminar la fuente e integrar las descargas de alcantarillados que sobre la misma se dan a un sistema general de tratamiento de aguas residuales.*
  - *Reforestación : Se reforestarán las riveras de la fuente para la regulación o conservación de sus caudales y para el embellecimiento paisajístico y urbano.*
- 
- *Areas inmediatas a la vía de acceso.*

*Estas se ubican en el extremo sur - oriental de la carrera 10 o parte superior del sector La Arenera. La amenaza allí presente se da por deslizamiento ocasionarse por las altas pendientes conformadas en años pasados por la construcción de la vía. Sobre estas áreas se prohibirá la construcción y se dará un tratamiento como puntos de reserva.*

- *Areas inmediatas al Ríosucio.*

*Las áreas inmediatas a las riveras del Ríosucio son consideradas como los principales puntos de Amenaza por inundación relativamente alta, esto se enfatiza con la superposición de otros factores como los deslizamientos y*

algunos eventos de tipo geológico comunes en sitios ubicados aguas arriba. Estas áreas se ubican sobre las márgenes derecha e izquierda del río, como se expresa en el correspondiente plano anexo. Se dará para estas un manejo de conservación y su utilización para espacio público restringirá otros procesos constructivos.

- *Áreas sobre el sector Sur. Parte superior e inmediata a la esquina de la carrera 11 y calle 6.*

Las zonas de riesgo se ubican sobre las mismas áreas de amenaza específicamente en los puntos donde se asienta población, esto puntualmente en el sector La Playa, La Selva, parte baja de Victor Cárdenas y áreas inmediatas al acceso principal (Tramo Sur Oriental urbano de la vía al mar). Para la atención a estos casos se identifican acciones de mitigación y reubicación en el componente de vivienda.

#### **CAPITULO IV**

#### **CLASIFICACIÓN DEL SUELO RURAL**

**ARTÍCULO 31: SUELO DE PROTECCIÓN EN EL ÁREA RURAL.** *Son zonas que requieren ser protegidas y conservadas para garantizar el mantenimiento de aquellos recursos naturales del municipio que son valiosas como ecosistemas y/o paisaje, bien por su estado de conservación o por su valor para el desarrollo futuro de la entidad territorial. Dentro de las áreas de protección, se pueden diferenciar los siguientes tipos de uso:*

- *Áreas de preservación estricta: Son áreas donde se debe restringir cualquier clase de actuación y se aplica a espacios que cuentan con una amplia biodiversidad ecosistémica.*
- *Áreas de conservación activa: Son lugares donde existen recursos en explotación, los cuales deben ser aprovechados de manera sostenible.*
- *Áreas de regeneración y mejoramiento: Hace referencia a espacios que han sufrido degradación ya sea por causas naturales o antrópicas y deben ser recuperados o rehabilitados, para evitar procesos de mayor impacto o contaminación visual por degradación del paisaje.*

**ARTÍCULO 32: AREAS DE EXPLOTACIÓN Y PRODUCCIÓN ECONÓMICA.** *Son áreas orientadas al aprovechamiento sustentable de los recursos naturales susceptibles de explotación económica. Se determinan las siguientes categorías de uso para estas áreas:*

- *Áreas de Uso Forestal: Se tendrán en cuenta las áreas que en la actualidad soportan este uso y aquellas que presentan aptitud potencial para ello.*
- *Áreas de Uso Agrícola: áreas dentro del municipio de mayor Calidad y productividad agrícola no siendo permitido un uso que provoque impactos ambientales severos.*

- *Áreas de Uso Pecuario: Son aquellas zonas con mayor potencial para el pastoreo evitando el uso de terrenos aptos para labores agrícolas.*
- *Áreas de Uso Mixto: En estas se podrán establecer formas de producción silvoagrícola, silvopastoril, agropecuarias y agrosilvopastoril.*
- *Áreas de Esparcimiento: Se asigna esta función a áreas naturales de riqueza paisajística y a lugares creados para tales fines, que no generen conflictos con los usos circundantes.*
- *Áreas de Potencial Minero: Áreas de explotación del recurso del subsuelo, que posean interés para la explotación económica, cuyo aprovechamiento debe darse con criterios de preservación, sin afectar los demás recursos presentes en la zona. Su aprovechamiento puede ser compatible con otros usos del suelo*

## **CAPITULO V**

### **DE LOS SISTEMAS COMUNICACIÓN EN EL TERRITORIO MUNICIPAL**

**ARTÍCULO 33:** *se identifica el mejoramiento cualitativo de las carreteras como principal estrategia de desarrollo vial y se prioriza la vía a Camparrusia como eje dinamizador para la mayor parte de la población rural. Se propenderá por un adecuado y permanente sostenimiento de las vías rurales de tal forma que presten un servicio óptimo sobre la población general del municipio. Como estrategia complementaria y como*

*requerimiento para la integración de las zonas municipales actualmente desarticuladas se plantea la ampliación de la infraestructura vial con la apertura de nuevas vías rurales*

#### **ARTÍCULO 34: Mejoramiento de la infraestructura vial y de comunicaciones.**

- *Mejoramiento de la vía a Camparrusia.*

*Se mejorarán sus actuales condiciones físicas mediante afirmado, rocería, remoción de derrumbes, adecuación - limpieza de cunetas, la restauración de las obras de drenaje deterioradas y la construcción del puente sobre la quebrada Cruces punto neurálgico por el alto deterioro de la actual obra. Por ser una vía secundaria se amerita el mayor aporte y la coordinación por parte de la Administración Departamental.*

- *Ampliación del puente urbano (vía Camparrusia sobre el Riosucio).*

*La expansión urbana a desarrollarse sobre el costado Nororiental del río, la mayor dinámica a presentarse por la construcción de la vía alterna sobre el mismo costado y las características de la vía a Camparrusia como eje vital del municipio, son factores que exigen a mediano o largo plazo, la ampliación de las especificaciones del puente urbano sobre el Riosucio. Las secciones estrechas y el avanzado deterioro de dicha infraestructura son factores adversos al futuro desarrollo urbano.*

- *Mejoramiento de la vía Fuemía el Botón.*

*Esta vía será mejorada como acción que debe liderar el Departamento, su radio de acción de tipo supramunicipal le caracteriza como importante alternativa de comunicación entre los territorios de Frontino, Dabeiba y sus respectivas áreas rurales.*

- *Mejoramiento de vías Municipales.*

*Se dará el mejoramiento periódico de las vías terciarias como acción a corto, mediano y largo plazo, con el objeto de atender un importante número de población rural y de apoyar el desarrollo económico específicamente en lo relacionado a la producción agrícola y pecuaria.*

*El mejoramiento vial se proyecta con el siguiente orden de prioridad:*

- *Vía a la Danta y la Balsita. 16 Km*
- *Vía a Llano Grande. 15 Km*
- *Vía a Llano Gordo. 11 Km*
- *Vía El Botón Fuemía. 12 Km*
- *El Pital 4 Km*
- *Carrá 3 Km*
- *El Mohan 2 km*

**PARAGRAFO 1:** *Las anteriores acciones para el mejoramiento de la red vial se plantean con la priorización de los 52 km. correspondientes a la vía a Camparrusia, y con la atención a tres plazos (corto, mediano y largo) para el resto de la infraestructura. Entre las diferentes acciones para el mantenimiento o el mejoramiento de las vías es importante afrontar principalmente lo relacionado a la construcción de obras, ya que se da la*



ausencia de estas para la mayor parte de la infraestructura municipal. Las óptimas condiciones de la vía al mar no exigen atención por parte del municipio.

### **ARTÍCULO 35: Construcción de puentes sobre caminos veredales.**

El planteamiento para el mejoramiento de la red vial se complementa con la construcción de puentes sobre los caminos importantes, en puntos críticos donde las fuentes hídricas obstaculizan la comunicación peatonal, es importante para la construcción de un puente tener como premisas fundamentales los siguientes aspectos:

- *Ubicación con respecto a proyectos viales por ejecutarse.*
- *Las especificaciones con características peatonales o vehiculares ante proyectos viales a mediano o corto plazo.*
- *La ubicación con respecto al mayor grado de beneficio sobre la población.*
- *El impacto ambiental.*

*Sé priorizan entre otros la construcción de los siguientes puentes:*

- *Puente en la vereda la Danta.*
- *Puente en la vereda el Páramo.*
- *Puente en la vereda San Agustín.*
- *Puente en la vereda la Balsa.*

### **ARTÍCULO 36: Ampliación de la red vial.**

*La ampliación de la red vial se dará con la apertura de nuevas vías terciarias, estas se materializarán a mediano y largo plazo por las grandes carencias y por el limitante en los diferentes recursos, lo que impide ante otras necesidades una atención inmediata.*

*La priorización de las nuevas vías se dará de la siguiente forma.*

- *Construcción de la vía El Caliche - Lopía - La Orqueta - Monos - Murrupal - Uramita (ver estrategia numeral 1.2.4.3)*
- *Construcción de la vía a Llano de Cruces.*
- *Construcción de la vía a Charrascal.*

### **ARTÍCULO 37: Desarrollo vial para la comunicación supramunicipal.**

*Sé priorizarán a mediano y largo plazo las acciones para la articulación del territorio con otros municipios, esto como una nueva alternativa para la comunicación subregional, se busca el desarrollo vial de los territorios periféricos a las jurisdicciones municipales, de igual forma maximizar los provechos de las actuales vías terciarias con la conformación de circuitos. Estas acciones servirán también como importantes alternativas ante los diferentes eventos o conflictos que se presenten sobre la vía principal al mar.*

- *Mejoramiento de la vía El Botón - Fue mía - Frontino.*
- *Mejoramiento de la vía Dabeiba - El Revenidero - Uramita.*
- *Construcción de la vía Camparrusia - Cominal - Chupadero (Uramita).*

*Los dos mejoramientos iniciales se materializarán en dos etapas, una primera a mediano plazo consistente en la adecuación de la superficie, ampliación de las secciones e instalación de obras y una segunda a materializar con la pavimentación de las mismas, esto a largo plazo.*

*La construcción de la vía Camparrusia - Cominal - Chupadero, se concibe como una alternativa vial de gran necesidad, tanto para Dabeiba como para el municipio de Uramita. Actualmente se adelantan los correspondientes estudios. Con esta alternativa la población del extremo occidental del municipio tendrá una salida más directa hacia la capital departamental y a largo plazo hacia los proyectos sobre la jurisdicción de Peque sobre el río Cauca.*

### **ARTÍCULO 38: Ampliación de la red vial.**

*La ampliación de la red vial se dará con la apertura de nuevas vías terciarias, estas se materializarán a mediano y largo plazo por las grandes carencias y por el limitante en los diferentes recursos, lo que impide ante otras necesidades una atención inmediata.*

*La priorización de las nuevas vías se dará de la siguiente forma.*

- *Construcción de la vía El Caliche - Lopia - La Orqueta - Monos - Murrupal - Uramita (ver estrategia numeral 1.2.4.3)*
- *Construcción de la vía a Llano de Cruces.*
- *Construcción de la vía a Charrascal.*

## **CAPITULO VI**

### **PLANES PARCIALES**

**ARTÍCULO 39: DEFINICIÓN PLANES PARCIALES** complementan y profundizan sobre los temas estratégicos dentro del Plan de Ordenamiento que ameritan un tratamiento cuidadoso y específico.

**ARTÍCULO 40: CRITERIOS PARA SU APLICACIÓN.** Para la definición de áreas destinadas a la aplicación de planes parciales, se tendría en cuenta la coherencia de las estrategias generales sobre uso y ocupación del suelo del Plan Básico de Ordenamiento Territorial con la atención integral de los problemas particulares de determinadas zonas urbanas ó de expansión urbana, el carácter morfológico y homogéneo del área afectada; viabilidad económica y financiera de las de las acciones y actuaciones urbanísticas para su ejecución

**ARTÍCULO 41: PLANES PARCIALES.** Son planes parciales a ejecutar

- *Vías y Transporte: se reglamentarán zonas de parqueo, secciones de vías, ampliación de vías, etc. Este Plan deberá tener en cuenta los proyectos de ampliación de cobertura del alcantarillado.*
- *Areas expuestas a amenazas y riesgos: Este plan se hará análisis detallados de cada uno de los sectores en zonas de alto riesgo identificadas en el Plan Básico de Ordenamiento Territorial con el fin de determinar acciones específicas para cada caso.*

- *Formular los Estatutos de Planeación con respecto a usos del suelo y las normas necesarias para controlar y reglamentar el crecimiento urbano*

## **CAPITULO VII**

### **UNIDADES DE ACTUACIÓN URBANISTICA**

#### **ARTÍCULO 42: Definición Instrumentos de Gestión y Actuación Urbanística.**

*Como unidad de actuación urbanística se entiende el área conformada por uno o varios inmuebles, explícitamente delimitada en las normas que desarrolla el Plan de Ordenamiento que debe ser urbanizada o construida como una unidad de planeamiento con el objeto de promover el uso racional del suelo, garantizar el cumplimiento de las normas urbanísticas y facilitar la dotación con cargo a sus propietarios, de la infraestructura para el transporte, los servicios públicos domiciliarios y los equipamientos colectivos mediante reparto equitativo de las cargas y beneficios.*

#### **ARTÍCULO 43: CRITERIOS PARA LA DELIMITACIÓN DE LAS UNIDADES DE ACTUACIÓN URBANISTICA**

- *Que su área sea suficiente para llevar a cabo un desarrollo acorde con el Plan Básico de Ordenamiento Territorial*
- *Estudio de factibilidad técnica, económica, social y financiera que lo sustente*

- *Un planteamiento de los instrumentos de gestión y financiación que van a utilizarse en su ejecución*
- *Un respaldo institucional, público o privado, que permita asegurar su realización*

#### **ARTÍCULO 44: PROSPECTIVA PARA EL ORDENAMIENTO URBANO.**

*El término “prospectiva para el ordenamiento urbano agrupa las diferentes propuestas para la consolidación urbana ya enunciadas con las demás acciones sobre las futuras áreas de expansión. Se convierte esto en el principal lineamiento para el ordenamiento del territorio urbano, un ordenamiento que propende por los principios funcionales, las cualidades estéticas del espacio, el provecho de las riquezas naturales paisajísticas y como síntesis la calidad del hábitat para un estar mas digno de la población.*

- *La valoración de los elementos naturales y el provecho de sus potenciales paisajísticos se lograrán con la adecuación de espacio público (reforestación, tratamiento de pisos, conducción y tratamiento de residuos líquidos y senderos ecológicos) sobre las áreas inmediatas a la quebrada la desmotadora y el Riosucio en ambos costados. Se tiene para el logro de esto, acciones concretas como la reubicación de la Playita, la Selva, la adecuación de las orillas urbanas y la zona pública inmediata al río.*
- *La malla vial estará estructurada por dos ejes principales y otras vías de menor jerarquía que conservarán las secciones dadas en el centro*

tradicional (15 mts). Las avenidas o ejes principales serán la vía al mar y la carretera que articula la zona de Camparrusia y Urama, esta en el territorio urbano tendrá como especificaciones una sección de 20 mts en los que se incluyen zonas verdes y ejes peatonales de 2 mts cada uno y sobre cada uno de sus costados; Esto de forma similar a la avenida central. Ambas tendrán relación directa con la terminal de transportes y se articularán en los extremos Occidental y Oriental del territorio urbano mediante dos puentes de amplias especificaciones.

Las vías con una menor jerarquía tendrán de sección 15 mts de los cuales 8mts corresponderán a la calzada, 1,75 mts a zona verde y 1,75 a aceras esto sobre ambos lados de las vías.

Se estructurarán unas calles con menores especificaciones de 12 mts (6 mts para calzada, 1,5 mts para zona verde y 1,5 mts para aceras).

- Las manzanas en la nueva expansión urbana (margen Derecha del Ríosucio) responderá en parte a lo dado en el centro tradicional. Se establecerán dimensiones en las manzanas de 100 mts sobre las caras Norte y Sur y de 72 mts en los demás costados, estas tendrán un acceso peatonal interno.
- Cada lote que formará parte de las manzanas en la nueva expansión urbana tendrá una área total de 165 mts<sup>2</sup> para los cuales se propenderá por un área construida de 88 mts<sup>2</sup> y patio de 77 mts<sup>2</sup>, esto como se muestra en el plano de ordenamiento urbano..

- El centro tradicional conservará sus actuales manzanas y se implementará como área mínima de lote un espacio de 96 mts<sup>2</sup>.

**PARAGRAFO 1:** Para dar cumplimiento a lo anterior el Municipio y las demás autoridades de planificación priorizarán dentro de las acciones para el desarrollo urbano la adquisición de áreas para la institucionalización de un banco de tierras.

#### **ARTÍCULO 45: LAS UNIDADES DE ACTUACIÓN URBANÍSTICA.**

Para el caso del municipio de Dabeiba las áreas a intervenir como proyectos de infraestructura e intervención urbana corresponden a las acciones sobre el espacio público y las futuras acciones de expansión urbana en la hacienda San Antonio, de igual forma los proyectos de infraestructura de servicios, los cuales exigen de una unidad espacial. Ante los diferentes requerimientos el municipio determinará su gestión o adquisición bajo la premisa del interés común el cual prima sobre el particular.

### **CAPITULO VII**

#### **USOS GENERALES Y PARAMETROS PARA ÁREAS POSTERIORES DE CESIÓN**

**ARTÍCULO 46 : ARTÍCULO PARÁMETROS GENERALES PARA LA DETERMINACIÓN DE AREAS DE CESIÓN:** Las áreas de cesión se definen como aquellas que dentro de la actividad constructiva o dentro de la consolidación física se deben respetar como espacios cuyo uso se reglamenta y se destina para otros fines urbanísticos. Estos están definidos e identificados dentro del



*plano de Ordenamiento Urbano el cual se adopta como componente del presente Acuerdo, se identifican en dicho plano las áreas donde se insertan los diferentes proyectos de espacio público, infraestructura de equipamiento urbano, vías, vivienda y servicios en general. Le corresponde a la dirección de planeación liderar y lograr una identificación puntual de los terrenos, en el plan de ordenamiento urbano, en función de la tenencia de la tierra o propietarios y dimensiones específicas de acuerdo a las exigencias propias de la dinámica del Municipio*

**ARTÍCULO 47: CONCEPTO:** *El uso del suelo como resultante espacial de los procesos de conocimiento, apropiación y transformación territorial, es en sí mismo causa y efecto de tales procesos y es al mismo tiempo, el factor que le imprime identidad al territorio.*

**ARTÍCULO 48:** *El suelo urbano será objeto de tratamiento diferencial con respecto a las áreas suburbanas y de expansión, en este se implementará un nivel máximo de construcción en función de la infraestructura de servicios y se propenderá por el mayor desarrollo en cuanto a la densificación de tal manera que de forma a priori se logren unas óptimas condiciones espaciales, ambientales y de servicios.*

*Antes de incentivar los procesos de desarrollo urbano en las áreas suburbanas y de expansión, el Alcalde mediante acto administrativo definirá, la densidad constructiva el área mínima del lote y alturas para cada sector del territorio urbano.*

*La renovación, la conservación y el mejoramiento integral en la zona urbana, se priorizará para los sectores con mayores densidades físicas y*

*con los más altos índices de deterioro; esto bajo acciones integrales donde se atienda el espacio privado representado por la vivienda y el espacio público o entorno; todo lo anterior será consecuente con las propuestas de ordenamiento urbano y de los usos del suelo incorporados en el Plan Básico de Ordenamiento Territorial .*

*Las acciones y diferentes actuaciones para los suelos de expansión urbana tendrán una intensidad planificada y serán acordes a lo que las autoridades planificadoras en cabeza del señor Alcalde establecieron en lo relacionado a prioridades y densidades ( Densidad de construcción, áreas mínimas de lotes, alturas permitidas, destinación a zonas verdes, secciones gratuitas para ordenación)*

*De igual forma las acciones o interacciones sobre las áreas de expansión guardaran fiel cumplimiento ante lo propuesto en el Plan de Ordenamiento Urbano.*

**PARTE II**  
**COMPONENTE URBANO**

**TITULO UNICO**  
**ASPECTOS GENERALES**

**CAPITULO I**  
**USOS DEL SUELO URBANO**

**ARTÍCULO 49: ASPECTOS GENERALES.** *La determinación de los diferentes usos del suelo constituye la ordenada y técnica distribución del territorio para lograr un mejor equilibrio de la estructura espacial urbana de acuerdo a lo establecido en el Plan Básico de Ordenamiento Territorial.*

**ARTÍCULO 50: CLASIFICACIÓN GENERAL DE USOS DEL SUELO.** *Se clasifican en:*

- **Uso Principal:** *Es la actividad señalada como predominante en una zona y que establece el carácter de dicha área o zona de actividad.*
  
- **Uso Complementario:** *Actividad que contribuye al mejor funcionamiento del uso designado como principal, con el cual es, por tanto, compatible y por consiguiente puede funcionar en cualquier predio del área sin afectar el uso principal.*
  
- **Uso Restringido:** *Es la actividad que por razón de la magnitud de las instalaciones requeridas o que por su impacto ambiental o urbanístico, puede afectar el uso principal, de modo que para su funcionamiento se han observado restricciones o controles.*

- **Uso Prohibido.** Es la actividad que no puede funcionar en un área determinada, por su incompatibilidad con el uso principal.

## **ARTÍCULO 51: CLASIFICACIÓN DEL USO DEL SUELO URBANO.**

*Se entiende por usos del suelo la ordenación en el territorio municipal de actividades de producción, consumo, gestión, intercambio y las demás actividades necesarias para la vida del ciudadano. La propuesta para los usos del suelo urbano del presente acuerdo tiene como objetivo el ordenamiento de las diferentes actividades a desarrollarse sobre el suelo urbano, conservando como principales fundamentos la vocación o los usos actuales de cada zona urbana y el respeto sobre las áreas de mayor vulnerabilidad ante los diferentes impactos.*

*La propuesta de usos del suelo integra y articula desde el punto de vista de localización, los aspectos viales, las obras de infraestructura y servicios públicos. La asignación de usos del suelo, determina dónde y cómo se ubicarán los diferentes servicios de acuerdo con el medio natural, la distribución de la población y la actividad económica predominante.*

*Para establecer el planteamiento en usos del suelo, se determinan zonas con características homogéneas y se les asigna simultáneamente los usos principales, complementarios, restringidos y permitidos a cada una de dichas zonas; esto obedeciendo a la funcionalidad de las diferentes actividades urbanas y a los impactos permisibles entre las mismas.*

**ARTÍCULO 52: Zona Céntrica, de influencia directa del Parque o zona de uso múltiple.**

*Zona caracterizada por presentar mayor variedad de actividades, allí se ubica la mayor parte del uso comercial mixto e institucional y en una menor escala el uso exclusivo de la vivienda. Esta zona mantendrá el carácter de uso múltiple y tendrá como usos principales o permitidos lo relacionado con las actividades que generan bajos impactos urbanísticos, ambientales y sociales, ya que presentan una menor magnitud, en mínima parte generan nuevos usos y exigen un tráfico liviano, dichos usos serán:*

- *El comercio de bienes y servicios en general de menor magnitud. (Droguerías, graneros, almacenes, misceláneas, oficinas, restaurantes, etc.).*
- *La industria artesanal menor (Confecciones, panaderías, procesados, alimentos).*
- *El uso institucional de educación, culto, recreación, turismo, administración, salud, bienestar social.*
- *Vivienda multifamiliar.*

*Como uso complementario la vivienda unifamiliar y bifamiliar.*

Los **USOS RESTRINGIDOS** en la zona central:

- *Comercio mayorista, bodegas, plaza de mercado.*

- Comercio dado por griles, discotecas, funerarias.

Los **USOS PROHIBIDOS** en la zona central:

- Industria de mayor magnitud con elevado grado de contaminación ambiental.
- Institución de abastecimiento y seguridad social. (Matadero, plaza de feria, base militar).

**ARTÍCULO 53: Area de influencia directa de la vía principal o zona de uso mixto (Carrera 10 o Uribe-Uribe).**

Se plantea dentro de los aspectos viales y de uso público la óptima conformación de aceras especialmente sobre la vía principal (Carrera 10 o Uribe-Uribe), esto con el objeto de mejorar las condiciones espaciales de la zona y de solucionar los diferentes conflictos por las barreras físicas presentes sobre los corredores peatonales de la vía.

En el área de influencia directa de la vía principal, los usos se darán de la siguiente forma:

**USOS PRINCIPALES O PERMITIDOS** sobre el área de la vía principal:

- Comercio minorista, plaza de mercado, uso mixto, vivienda. El comercio de altos impactos y Bodegas sobre las partes periféricas urbanas de forma alejada de las zonas residenciales y del parque principal). Estos

*presentan un alto impacto urbanístico por la generación de nuevas actividades, presentan mayor magnitud y tráfico.*

- Industria de mayor magnitud. Tipología que presenta alto grado de contaminación. Esta actividad a pesar de no existir en Dabeiba se permite dentro del área en mención, sobre las partes periféricas urbanas, alejadas de las zonas residenciales y por fuera del parque principal.*
- Institucional de mediano impacto urbanístico ambiental y alto impacto social (sobre los tramos periféricos y alejados de las zonas residenciales y del parque), a esta tipología pertenece la cárcel y las bases militares.*

Los **USOS COMPLEMENTARIOS** en el área de la vía principal:

- Comercio de bienes y servicios en general, de menor magnitud.*
- Industria artesanal menor.*
- Las diversas formas de la vivienda (Unifamiliar, bifamiliar, multifamiliar).*

Los **USOS RESTRINGIDOS** en el área de la vía principal:

- Comercio de alto impacto social.*
- La institución de bajos impactos a nivel general*

*El área permite una gran variedad de usos, Se plantea la Reubicación de la estación de servicios ubicada en la esquina de esta vía con la calle 9, esta se ubicará en una parte periférica del área urbana sobre la vía.*

**ARTÍCULO 54: Zona residencial – Sector Periférico.**

*La actual zona residencial está ubicada de forma periférica al área central del parque y del sector de la vía principal, de esta hacen parte los 6 sectores periféricos, dentro de la consolidación urbana representa el uso más vulnerable ante los impactos de otras actividades; el uso de la vivienda se da en interacción con otros usos que le sirven como apoyo de servicios.*

*Dichos usos son compatibles en tanto sus impactos, urbanísticos, ambientales y sociales sean bajos.*

*Las actividades a desarrollarse dentro de esta zona deben darse de la siguiente forma:*

- **USOS PRINCIPALES O PERMITIDOS** en la zona residencial: Además de la vivienda unifamiliar y bifamiliar se permiten como usos principales las instituciones de bajos impactos (educación, culto, recreación, turismo, administración, salud, bienestar social).
- **USOS COMPLEMENTARIOS DE LA ZONA RESIDENCIAL:** La vivienda multifamiliar. El comercio y la industria de bajos impactos (droguerías, graneros, almacenes, misceláneas, oficinas, confecciones, panaderías, procesados, alimentos).



- **USOS PROHIBIDOS EN LA ZONA RESIDENCIAL:** *Se prohíbe toda clase de usos que generen altos impactos urbanísticos, ambientales o sociales, estos son: Comercio dado por bodegas, mayoristas, plaza de mercado, griles, discotecas, funerarias, industria de mayor magnitud, con elevado grado de contaminación ambiental; Actividades de mecánica automotriz e institución de abastecimiento (matadero, plaza de ferias).*

*Por lo anterior se reubicará a corto o mediano plazo los siguientes usos.*

*El Matadero y la Plaza de ferias actualmente ubicado sobre la carrera 9 entre calles 11 y 12.*

*Las actividades de mecánica automotriz hoy dadas en la calle 8 entre carreras 10 y 12.*

*El estacionamiento de vehículos dado en la calle 12 entre carreras 9 y 10.*

**ARTÍCULO 55: Areas de tratamiento especial y de conservación ( Zonas de las quebradas, del Riosucio y de las demás áreas de riesgo).**

*Son las áreas aledañas al Riosucio, a las quebradas urbanas y las ubicadas sobre las zonas de riesgo y amenaza,*

*Las zonas de las quebradas y del Riosucio para efectos del presente acuerdo son las áreas inmediatas a las fuentes, sobre las cuales sólo se pueden desarrollar actividades recreativas, turísticas o demás que no impliquen la construcción de edificaciones sólidas o “estructura pesada”. Es permitido como única forma de apropiación sobre el suelo, los tratamientos de pisos, la adecuación de espacio público y amoblamiento urbano, intervenciones que deben ser en lo posible lideradas o apoyadas*

por las autoridades de planificación. De igual forma será objeto de reforestación.

Las viviendas ubicadas sobre estas áreas serán objeto de reubicación.

## **CAPITULO II**

### **CARACTERISTICAS DETERMINANTES URBANAS**

#### **ARTÍCULO 56: LA INFRAESTRUCTURA VIAL**

*El mejoramiento a la red urbana se logrará mediante la solución a las actuales precariedades físicas representadas por el gran porcentaje de vías sin pavimentar y por las carencias en sus diferentes componentes técnicos. Los emposamientos sobre las calles urbanas además de incrementar el deterioro sobre el parque automotor del Municipio, empobrece el espacio urbano y genera conflictos de tipo salubre por la suspensión del material particulado sobre el aire. Dentro de la estrategia de mejoramiento vial se prioriza la atención a los ejes que articulan los seis sectores periféricos, se busca que la comunicación de dichos sectores se logre mediante vías de amplias secciones con excelentes especificaciones técnicas, con suficientes franjas peatonales y adecuadas zonas verdes.*

#### **ARTÍCULO 57: PAVIMENTACIÓN DE VÍAS URBANAS.**

*La pavimentación debe concebirse de forma íntegra con las acciones para la reposición y mejoramiento de las redes de acueducto y*

alcantarillado, simultáneamente se deben suplir las especificaciones técnicas para los diferentes elementos conformadores de las vías como cunetas, cordones, desagües, rugosidad, pendientes, bombeo, etc.

La pavimentación de vías urbanas se proyecta con tres plazos; una acción inmediata que sirva a la comunicación de los seis sectores periféricos con ejecución sobre 3.153 Metros lineales de pavimento, una acción posterior a mediano plazo donde se atiendan los tramos faltantes del sector tradicional, calculados en 3.354 metros lineales de vías y una acción final en la que se atienda las áreas internas de los sectores periféricos. De esta manera se lograría priorizar la población mas vulnerable y las áreas de mayor deterioro físico, se pretende articular esta propuesta con las diferentes acciones de vivienda y de infraestructura de servicios para una eficiente consolidación de los sectores urbanos.

### **A CORTO PLAZO**

Pavimentación de la Vía al sector Victor Cárdenas y Buenos Aires	1.318 Mts
Pavimentación de la vía al sector Guerra Serna	239 Mts
Pavimentación de la vía al sector Juan H. White	84 Mts
Pavimentación de la vía al sector La Arenera	671Mts
Pavimentación de la vía a los sectores Pablo VI y Alfonso López	841 Mts

**SUBTOTAL** **3.153 Mts**

### **A MEDIANO PLAZO**

Pavimentación de las vías del sector tradicional	3.354 Mts
--	-----------

## **A LARGO PLAZO**

*Pavimentación de las vías internas de los sectores periféricos.*

*La pavimentación de las vías Uribe Uribe, Juan del Corral, Bernardo Guerra Serna y Juan H. White se incluyen a mediano plazo dentro de las vías del sector tradicional, estas se identificaron por la comunidad como obras de gran prioridad en la cartografía social.*

### **ARTÍCULO 58: Dotación y mejoramiento de aceras para la continuidad de la circulación peatonal.**

*La accesibilidad y la intercomunicación entre los diferentes sectores deben también suplirse por un adecuado sistema peatonal. La intervención de pavimentación y mejoramiento sobre los ejes vehiculares se debe evacuar con el manejo a sus respectivas franjas peatonales. Se recomienda que estas áreas tengan continuidad en sus sentidos longitudinal y transversal, esto restringiendo las diferencias consideradas de niveles sobre los escalonamientos entre vías y aceras o sobre las mismas aceras, se debe también controlar el manejo de rampas o acceso de garajes, los materiales deslizantes y el amoblamiento del comercio sobre dichos espacios (sillas, parasoles, publicidad, etc.), es también necesario prohibir todo tipo de muro o cerramiento sobre estas áreas consideradas como espacio público, y se proyectaran sobre estas áreas tratamientos de pisos. La adecuación de zonas verdes y de arborización de forma paralela a algunas vías debe incluirse dentro de las acciones de mejoramiento de la red vial ya que estos elementos además de ser bioclimáticos, son delimitadores de las zonas de tránsito y enriquecedores del espacio público.*

*El mejoramiento o adecuación de las áreas peatonales y zonas verdes se plantea de forma simultánea con la pavimentación de las vías, por ello se conciben las mismas tres etapas.*

*Dentro del planteamiento para la comunicación peatonal se incluye también el mejoramiento de los puentes Bancafé y Banco de Bogotá esto consecuente con la evaluación sobre las mismas acciones identificadas como prioritarias por la comunidad.*

#### **ARTÍCULO 59: Ampliación De La Red Vial Urbana.**

*La ampliación de la red vial urbana definida concretamente por la construcción de nuevas vías y por la prolongación de las existentes se proyecta con el objeto de interconectar algunos sectores urbanos y de consolidar urbanísticamente el sector Nor-occidental. Ante las restricciones topográficas que imposibilitan la conexión directa entre los sectores Guerra Serna - Juan H Withe. La Arenera-Alfonso López La Arenera- Pablo VI, se prioriza en el anterior numeral el mejoramiento de la infraestructura.*

#### **ARTÍCULO 60: Construcción de eje vial sobre el Riosucio.**

*Se construirá el eje compuesto por una vía y un puente vehicular de amplias secciones sobre el Riosucio en el extremo Sur Oriental del área urbana, esto con el objeto de lograr nuevas alternativas en la articulación con el sector Norte urbano y con la nueva variante proyectada sobre el mismo costado. La futura comunicación de los dos sectores por medio del puente de la calle 12 y carrera 9 (único puente) sería insuficiente ante la expansión urbana a consolidarse a un mediano plazo. Se lograría también*

con esta obra la consolidación y el mayor desarrollo urbano del extremo Oriental sobre los dos costados del río.

**ARTÍCULO 61: Ampliación y prolongación de carrera Séptima.**

La carrera Séptima se ha consolidado como el principal eje o vía colectora del sector Nor - Oriental urbano, por medio de esta se da el acceso de un importante flujo de población rural y de la respectiva producción agrícola y pecuaria. Se propone la continuidad como vía arteria en un tramo mayor y la ampliación de su sección de tal forma que integre dentro de la misma, áreas peatonales, zonas verdes y demás especificaciones técnicas necesarias. La materialización de esto se articulará de forma directa al planteamiento de terminal de transporte y a las diferentes acciones para la nueva consolidación urbana. La propuesta de ampliación y prolongación incluye también pavimentación. (Ver Plano de Ordenamiento Urbano)

**ARTÍCULO 62: Construcción de puente vehicular sobre el Riosucio entre el sector tradicional y Victor Cárdenas.**

Esta obra a largo plazo, terminará por dinamizar el desarrollo sobre el sector Nororiental urbano, se solucionará con esto la desarticulación entre los dos sectores y se dará un complemento ante las intervenciones viales sobre el Riosucio, estas representadas por un nuevo puente en el extremo superior del área urbana y por la restauración y ampliación del actual existente.

**ARTÍCULO 63: Dotación de infraestructura de apoyo a la comunicación.**

- Construcción terminal de transportes.

*La terminal de transporte se ubicará sobre el sector Nororiental, de forma inmediata a la carrera séptima y Calle 12 de tal manera que se articule a los dos grandes sectores urbanos, el proyecto solucionará los diferentes conflictos generados en el área contigua al actual matadero municipal donde hoy se ubican desordenadamente los diferentes vehículos*

**ARTÍCULO 64: SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.** *Los servicios públicos domiciliarios, son los que reciben las personas en su domicilio y sirven para satisfacer las necesidades básicas de bienestar y salubridad de la población. Estas son: Acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica,*

**ARTÍCULO 65 : SISTEMA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS.** *Constituyen objeto de localización, caracterización y acciones de infraestructura de servicio de agua potable y saneamiento básico, de aseo, recolección y manejo de desechos sólidos y líquidos y el suministro de servicios básicos de electricidad, gas, telefonía pública y domiciliaria, para optimizar la calidad del servicio y atender la totalidad de la población actual y la proyectada de acuerdo a las tasas de crecimiento.*

**ARTÍCULO 66: AREAS DE RESERVA PARA SERVICIOS PÚBLICOS.** *Son áreas requeridas para el desarrollo de infraestructuras necesarias para el suministro de agua tales como captación, tratamiento, almacenamiento, bombeo y distribución del agua para suministro a la población y de los sitios destinados para tratamiento de aguas residuales, lagunas de*

oxidación, disposición de residuos sólidos. Estas forman parte de las áreas de protección del municipio.

**ARTÍCULO 67: SUELOS DE PROTECCIÓN PARA SERVICIOS PÚBLICOS.** Son aquellos que se requieren para garantizar el caudal y abastecimiento de agua para los acueductos, estos son las subcuencas de las fuentes abastecedoras y los suelos para recarga de acuíferos donde no podrán realizarse actividades económicas que atenten contra la conservación del recurso. Hacen parte de estas las destinadas en la parte IV del presente acuerdo

**ARTÍCULO 68: ZONAS DE UTILIDAD PÚBLICA.** Son aquellas áreas del municipio utilizadas para la extensión de redes de acueducto, alcantarillado, tratamiento de aguas residuales, disposición de residuos sólidos, las cuales no podrán tener un uso o destinación que impliquen desmejora o afectación del servicio.

La declaratoria de zona de utilidad pública constituye interés público y prevalece sobre el particular.

**ARTÍCULO 69: Consolidación Urbana Con Respecto A Los Servicios Públicos Básicos.**

El nivel de consolidación de los sectores urbanos con respecto a los servicios públicos básicos se proyecta de forma prioritaria para los sectores con las mayores precariedades en cuanto a cobertura y aspectos cualitativos y cuantitativos, la atención en los diferentes servicios a los



sectores urbanos como componente del plan es también requisito de Ley y exigencia prioritaria para elevar los niveles de vida de la población.

**ARTÍCULO 70: Ampliación de redes de alcantarillado.**

La ampliación de las redes de alcantarillado se debe ejecutar con la priorización de los sectores Buenos Aires y Pablo VI, la atención general se dará con la dotación del

**ARTÍCULO 71: Tratamiento a las aguas residuales.**

El tratamiento a las aguas residuales se dará con el objeto de cumplir una de las principales exigencias del desarrollo urbano, esto además de mejorar las condiciones de saneamiento aportará a las calidades paisajísticas y ambientales de las quebradas y el río. Es importante desatacar esta acción como uno de los principales aportes de carácter subregional.

Se plantea un estudio para la construcción de las plantas de tratamiento de tal forma que se de selección a las alternativas mas adecuadas.

**ARTÍCULO 72: Dotación y ampliación del sistema de acueducto.**

La instalación, adecuación y funcionamiento de los sistemas de tratamiento de las aguas son las principales acciones para la optimización del servicio de acueducto (casi la totalidad de la población consume el líquido sin tratamiento), estas acciones están directamente relacionadas con la conservación y regulación de las fuentes identificadas como

abastecedoras de los sistemas. De forma simultánea se plantea el aumento en las coberturas mediante la ampliación o construcción de redes, con prioridad de atención en los sectores con nulos y bajos niveles de consolidación.

**ARTÍCULO 73: Las principales acciones para la óptima prestación del servicio son las siguientes:**

- Construcción de planta de tratamiento y sistema de almacenamiento para el provecho de la fuente la Cerrazón.

Este proyecto aprovechará como fuente la quebrada la Cerrazón, la que posee suficiente caudal y óptimas condiciones de potabilidad (ver diagnóstico), esto propiciará el uso de la planta y la solución al principal problema generado por los altos niveles de contaminación de la actual fuente principal (Antadó), el proyecto posibilitará una adecuada cobertura al sector central tradicional, sector Bernardo Guerra, Girardot y sector Nororiental urbano compuesto por los barrios Buenos Aires y Victor Cárdenas, los dos últimos con las mayores precariedades en el servicio.

- Construcción de planta de tratamiento y sistema de almacenamiento sobre la fuente el Pital.

Se atenderán los sectores que actualmente se abastecen de esta fuente, La Arenera, Alfonso López y Pablo VI. A pesar de poseer cierto grado de potabilidad ameritan de un adecuado tratamiento.

- Ampliación de redes para completar la cobertura actual urbana.

La atención se debe priorizar para el sector Buenos Aires, el cual posee menores niveles de consolidación.

- Implementación del sistema de medición.

Para garantizar un adecuado servicio en la prestación del sistema de acueducto es fundamental que el servicio sea autosostenible y rentable desde los criterios económicos y sociales, para ello se amerita la instalación de micromedidores en todos los domicilios urbanos y el acercamiento a la comunidad para la ambientación correspondiente.

#### **ARTÍCULO 74: Tratamiento como elemento de interés público.**

Este tratamiento se debe implementar para las quebradas la Cerrazón, el Pital y para las cabeceras de estas microcuencas en áreas superiores a las bocatomas. El determinarlas como áreas de interés público implica la necesidad de adquirirlas para un tratamiento adecuado de reforestación y conservación.

#### **ARTÍCULO 75: Ampliación y dotación del servicio Energético.**

Para ampliar la cobertura del servicio energético a la totalidad de la demanda urbana se atenderán los 235 domicilios que actualmente poseen la deficiencia,

#### **ARTÍCULO 76: Ampliación de la cobertura en el servicio de aseo.**

*El bajo nivel de consolidación de algunos sectores urbanos con respecto al servicio de aseo es consecuente en parte a las precariedades físicas de algunas vías y a la poca accesibilidad vehicular de los sectores, por ello se plantea para una cobertura total, priorizar dentro del aspecto vial dichos sectores.*

*Mientras se logran unas óptimas especificaciones viales, la administración del servicio de aseo propenderá por la prestación del servicio mediante la instalación de recipientes colectores en puntos estratégicos. También se ampliará el recorrido para un cubrimiento total urbano.*

#### **ARTÍCULO 77: Tratamiento y manejo de los residuos sólidos.**

*Las necesidades entorno a la disposición final de los residuos sólidos es mínima para el área urbana de Dabeiba, ya que se posee la infraestructura adecuada y se implementa un sistema mas óptimo en el que se utiliza el compostaje, la lombricultura y otros aspectos para un provecho económico (ver diagnóstico), Como lineamiento especial entorno al tema, la Administración Municipal a través de la secretaría correspondiente, velará por el control sobre los procesos de tal forma que el almacenamiento, tratamiento y reciclaje se den de forma adecuada y no impacten sobre las áreas urbanas o suburbanas. También se propenderá por liderar la prestación del servicio dentro de un entorno subregional, esto en provecho de los potenciales dados y de una primera acción supramunicipal.*

**ARTÍCULO 78: ESPACIO PÚBLICO.** *Es el lugar de encuentro a partir del cual se hace vida colectiva y se interactúa, la vida colectiva del municipio toma cuerpo en el espacio público. Es el conjunto de inmuebles públicos y los elementos arquitectónicos y naturales de los inmuebles privados destinados por su naturaleza, afectación a la satisfacción de las necesidades urbanas colectivas.*

**ARTÍCULO 79: ESPACIO PÚBLICO.** *El espacio público comprende los bienes de uso público, destinados al uso o disfrute colectivo, los elementos arquitectónicos, espaciales y naturales de los inmuebles de propiedad privada que por su naturaleza, uso o afectación satisfacen necesidades de uso público.*

**ARTÍCULO 80: ELEMENTOS CONSTITUTIVOS NATURALES.** *Son elementos constitutivos del espacio público las áreas para la conservación y preservación del sistema orográfico y el sistema hídrico y demás zonas de protección ambiental relacionadas con cuerpos de agua, áreas de reserva natural y parques naturales determinados en el presente acuerdo para el municipio.*

**ARTÍCULO 81: ELEMENTOS CONSTITUTIVOS ARTIFICIALES.** *Son elementos constitutivos del espacio público las áreas que conforman los sistemas de circulación vial del Municipio, de escenarios deportivos y culturales existentes, las áreas de cesión obligatoria en las urbanizaciones, parcelaciones y demás actuaciones urbanísticas, así como también las plazas, plazoletas, parques infantiles y antejardines establecidos en el presente Acuerdo.*

**ARTÍCULO 82: ACCIONES.** *Son acciones a ejecutar en el espacio público, las de conservación; las de afectación de los terrenos que estén por fuera del perímetro urbano y se destinen a él espacio público; las de adecuación que garanticen la calidad de vida de los habitantes del municipio, y las de construcción de nuevos espacios que se provean para suplir la demanda social.*

**ARTÍCULO 83 : El Espacio Público.**

*El desarrollo del espacio público y deportivo de Dabeiba, atienden las carencias cualitativas y cuantitativas, representadas por las precariedades físicas y por las bajas coberturas o los bajos niveles de consolidación, se orienta también las acciones hacia el provecho de las grandes potencialidades existentes en los elementos naturales (ríos, quebradas, paisaje) y se hace énfasis o se priorizan las áreas mas carentes del servicio.*

**ARTÍCULO 84: Restauración del Parque Principal.**

*Se terminará la restauración del parque principal, como respuesta la mayor necesidad de espacio público del Municipio. La actual imagen ofrecida por este representa deterioro y genera múltiples conflictos sobre la vida urbana. Es necesario dentro de la intervención a este espacio dar especial manejo de conservación y protección sobre elementos naturales considerados hoy como patrimoniales (Ceiba y otras especies arbóreas). Esta acción se plantea a corto plazo.*

**ARTÍCULO 85: Construcción y adecuación de puntos recreativos y deportivos.**

La consolidación para los diferentes sectores urbanos se dará a través de la dotación adecuación y construcción de espacio público de áreas recreativas y deportivas integradas en un centro barrial de servicios, esto para cada uno de los sectores periféricos carentes del servicio. Cada centro se compondrá de, una placa polideportiva (algunos sectores ya lo tienen), parque infantil, zonas verdes y amoblamiento urbano.

**ARTÍCULO 86: Construcción de parque recreativo y deportivo en el centro tradicional.**

Se adecuará a mediano plazo un parque recreativo en la Calle 12 entre carreras 9 y 10 de forma contigua a la quebrada la Desmotadora, donde actualmente funciona un estacionamiento de vehículos, dicho estacionamiento presenta incompatibilidad de uso con respecto al área residencial en la cual se ubica. El proyecto se plantea como alternativa de espacio público para el sector tradicional, este se desarrollará con la adecuación de 4.227 Mt<sup>2</sup> los cuales se compondrán de tratamiento de pisos, zonas verdes, juegos infantiles y áreas deportivas. Se articulará también de forma directa al tratamiento a dar sobre la quebrada la desmotadora. Esta intervención además de consolidar el sector tradicional en infraestructura de servicios mejorará las calidades espaciales del sector hoy deterioradas.

**ARTÍCULO 87: Provecho múltiple del río sobre el sector tradicional.**

Esta intervención aprovechará las potencialidades del río y el paisaje circundante, se ubicará de forma longitudinal sobre las riveras del Riosucio incluyendo los 16.511 Mts<sup>2</sup> donde hoy se encuentra la Playita. La otra área

de intervención se materializará sobre el costado Nor-occidental del centro urbano (11.009 Mts<sup>2</sup>). Se implementarán senderos peatonales, reforestación y amoblamiento urbano para uso como espacio público. Su materialización se logrará a largo plazo.

**ARTÍCULO 88: Sendero ecológico sobre la quebrada La Desmotadora.**

La quebrada la desmotadora es, después del Riosucio, la fuente hídrica de mayor importancia para la vida urbana de Dabeiba, su presencia se ha dado como un elemento amenazante y su valoración como potencial de espacio público no se ha logrado por parte de la población. La adecuación de su rivera y de un sendero ecológico sobre su recorrido se concibe como una acción que dotará de espacio público y que mejorará las condiciones físicas del sector Norte urbano. (a implementar a mediano plazo).

**ARTÍCULO 89: Ejes peatonales. Mejoramiento y adecuación para su continuidad.**

La administración Municipal ejercerá un mecanismo de control para el mejoramiento físico de aceras o áreas peatonales, velará por su continuidad tanto longitudinal como transversal y dará especial cuidado para las áreas inmediatas a la vía principal las cuales presentan suficiencia en áreas sin un orden adecuado y sin unidad en su tratamiento con respecto a materiales y forma en pisos y zonas verdes. Esta es una acción que se prioriza de forma conjunta para el aspecto vial.



#### **ARTÍCULO 90: Coliseo cubierto.**

*Servirá para la dotación de áreas deportivas, su priorización se ha identificado por la actual administración Municipal.*

*La sumatoria para la intervención en áreas de espacio público deportivo y recreativo del sector central para la población actual debe alcanzar la meta de los 32.000 Mts<sup>2</sup>, esto de forma independiente al equipamiento que se debe incluir dentro de las nuevas áreas de expansión urbana.*

#### **ARTÍCULO 91 : SISTEMA DE EQUIPAMIENTOS COLECTIVOS.**

*El sistema de Equipamientos Colectivos está constituido por las decisiones, los recursos y los inmuebles que en materia de dotación orientan y desarrollan las políticas de Educación, Salud y bienestar social, Recreación y cultura en el Municipio.*

**ARTÍCULO 92: ACCIONES.** *El Equipamientos Colectivos dispondrá de acciones de establecimiento de redes municipales de información a nivel de educación, salud y bienestar social, recreación y cultura; fortalecimiento de centros comunales; mejoramiento, conservación y reubicación de instalaciones educativas, recreativas, culturales, deportivas y de salud.*

#### **ARTÍCULO 93: La Infraestructura Educativa.**

*A los centros educativos de la básica primaria se adecuarán a corto y mediano plazo 448 m<sup>2</sup> de áreas en aulas, esto para suplir las actuales y*

*futuras (mediano plazo) demandas, esta alternativa de infraestructura puede ser suplida por la reestructuración de jornadas siempre y cuando estén acordes a los actuales requerimientos legales. Como complemento a esto se construirán a mediano plazo aulas múltiples para cada plantel educativo, de igual forma se dará la intervención con la restauración y adecuación de nuevas unidades sanitarias, de redes de servicios y de restaurantes*

*Para el servicio ofrecido por el colegio Juan H. Withe, se implementarán áreas generales representadas por salones, unidades sanitarias y redes de servicios.*

*A mediano y largo plazo se consolidará el sector Nororiental (barrio Obrero) como centro de servicios educativos, esto con la consolidación de un centro de estudios superiores.*

#### **ARTÍCULO 94: La Infraestructura Hospitalaria.**

*Se propenderá por el cumplimiento de las exigencias legales establecidas por la resolución 4445 de 1.996 del ministerio de Salud, en las cuales se establecen los requerimientos espaciales que deben cumplir los centros o complejos destinados a la prestación de los servicios hospitalarios. Es de anotar que esta infraestructura debe cumplir las suficientes especificaciones para atender además la población del territorio rural.*

### **CAPITULO III**

#### **VIVIENDA DE INTERES SOCIAL**

**ARTÍCULO 95: CONCEPTO** *La vivienda de interés social son aquellas que se desarrollen para garantizar el derecho a la vivienda de los hogares de menores ingresos de acuerdo con el déficit habitacional del municipio determinadas por la Ley de conformidad con las políticas del Plan Desarrollo*

**ARTÍCULO 96: ESTRATEGIAS** *La vivienda de interés social tendrá prioridad en la ejecución de los programas de la administración para la cual se hará una identificación de los terrenos e inmuebles, para lograr una liberación de tierras aptas para edificación, y gestionar la reubicación de asentamientos humanos*

*El alcalde gestionara recursos ante el gobierno central y la comunidad internacional para la ejecución de los proyectos relacionados con la construcción de vivienda, la cual deberá tener un costo alcanzable para los estratos 1 y 2 como máximo, dotado de una verdadera solución habitacional digna, estructuralmente estable conforme al código de estructuras sismorresistentes y a las normas de loteo o área de construcción mínima, las restricciones sobre áreas en riesgo, los requerimientos en volumetrías, alturas, composición de fachadas para algunos casos, retiros o cesiones gratuitas y respeto a las secciones viales proyectadas, entre otros.*

**ARTÍCULO 97: PROGRAMAS** *la administración municipal por intermedio del fondo de vivienda de interés social FOVIS deberá adquirir los terrenos para*

el desarrollo de programas de vivienda de interés social y ejecutar construcciones

**ARTÍCULO 98: REUBICACIÓN.** *La reubicación de las áreas con mayores niveles de riesgo además de dar solución a la problemática de la vivienda, debe encaminarse hacia la consolidación racional y planificada de un nuevo sector urbano, sector que se ha identificado en el extremo Nor-occidental del perímetro, por el cumplimiento en su aspecto físico de las diferentes exigencias para el desarrollo urbano. los puntos a reubicar son los siguientes:*

- *La Playita (En su totalidad).*
- *La Selva. (En su totalidad).*
- *Viviendas inmediatas a la quebrada la desmotadora.*

*La reubicación de las viviendas inmediatas a la quebrada la desmotadora se plantea como una acción a mediano plazo por los limitantes económicos del municipio y por la prioridad (corto plazo) para las dos acciones inicialmente identificadas (La Playita y La Selva), Es importante desatacar estos sectores con el sector la Selva como las áreas de mayor deterioro físico, el caso de la Desmotadora amerita un estudio mas detallado donde se identifiquen las verdaderas necesidades y el número de viviendas a atender.*

### **ARTÍCULO 99: Estrategia. Mitigación del riesgo.**

*Es necesario a corto plazo dar respuesta con correctivos para la mitigación de los casos puntuales en los que se deben incluir áreas pertenecientes a los siguientes sectores:*

- *Victor Cárdenas.*
- *La Arenera.*
- *Pablo VI.*
- *Buenos Aires.*
- *Barrio Antioquia.*
- *Jorge Flores.*
- *Los Positos.*
- *Puente Tierra.*
- *Juan H. Withe.*

*Para atender los anteriores, se requiere de una observación mas directa y un inventario que contemple; Identificación de familias, características específicas del riesgo y obras de infraestructura para la mitigación. Es de anotar que ante eventos mayores como lo sucedido con el Revenidero se plantean acciones de monitoreo y contingencia, ya que ante estos no se puede asegurar ni para el centro urbano tradicional una posición de seguridad.*

### **ARTÍCULO 100: Mejoramiento para la solución cualitativa.**

*El aspecto cualitativo incluye las acciones del anterior numeral, estas se plantean de forma separada por la prioridad (corto plazo) con que se*

*debe afrontar la mitigación de los riesgos. Específicamente en Buenos Aires, Santander, La Playita, La Selva, Alfonso López, Pablo VI y La Arenera, Sectores periféricos que albergan la población de menores estratos económicos, consolidados por iniciales procesos de "invasión".*

*Además es necesario el mejoramiento de vivienda de forma sectorizada con el objeto de dar cumplimiento a las exigencias del entorno e integrar las diferentes acciones del plan y de esta forma elevar los niveles de consolidación con respecto a la infraestructura de servicios. El mejoramiento de vivienda se propone para los sectores:*

- *Buenos Aires-San Francisco-Santander.*
- *Pablo VI.*
- *La Arenera*
- *Alfonso López.*

#### **ARTÍCULO 101: Atención a la demanda cuantitativa.**

*Esto se daría con la integración a los programas de vivienda nueva, la solución a grupos poblacionales de mayores estratos económicos, no se pretende subsidiarlos, lo que se plantea es el incentivo o el apoyo a la gestión con la empresa privada o particular y el posible incentivo fiscal para proyectos asociativos de vivienda. Se lograría así la consolidación de la expansión urbana sobre el sector Nor-Occidental con las calidades y garantías que ofrece las mezclas de los diferentes grupos económicos y simultáneamente el rompimiento a los procesos urbanos hasta hoy dados los cuales se han desarrollado de forma inmediatista con el resultado de sectorizaciones segregadas en lo económico y lo social.*

*La propuesta para atender el aspecto cuantitativo se sintetiza en dos acciones generales.*

- Construcción de vivienda de interés social sobre el sector Nor-Oriental urbano.*
- Construcción de vivienda para población de estratos 3 y 4 sobre el sector Nor-Oriental urbano.*

*Es importante que a las anteriores acciones para el desarrollo de la vivienda se integren, la capacitación al recurso humano representado por integrantes de las familias que accedan a los respectivos proyectos y por oficiales de construcción, quienes de forma directa modifican el paisaje urbano.*

*También se amerita en lo posible, trascender los actuales esquemas constructivos y explorar alternativas constructivas en la búsqueda de incentivar procesos económicos entorno a la vivienda y a la construcción en general, esto mediante estudios de factibilidad para la explotación de otros materiales de construcción como tejares, ladrilleras etc., acciones estas que generarían empleo, incentivarían la economía local y facilitarían la atención a las diferentes demandas de vivienda.*

**PARTE III**  
**COMPONENTE RURAL**

**TITULO UNICO**

**CAPITULO I**

**CLASIFICACIÓN Y ZONIFICACIÓN**

**ARTÍCULO 102: DEFICIÓN.** *Constituye suelo rural todas aquellas zonas no aptas para el uso urbano, por razones de oportunidad, o por su destinación a usos agrícolas, ganaderos, forestales, de explotación o de recursos y actividades análogas*

**ARTÍCULO 103: CENTROS POBLADO** *Los centros poblados en el territorio rural de Dabeiba están integrados por los centros corregimentales de San José de Urama y Camparrusia. Las autoridades de planeación deben plantear acciones con el objeto de una consolidación como verdaderos centros de servicios, para lograr una descentralización al interior del municipio.*

**ARTÍCULO 104: USOS DEL SUELO RURAL** *La Regulación de los usos en el suelo rural constituye instrumento indispensable para la protección y conservación de los recursos naturales y paisajísticos y por lo tanto las disposiciones contenidas en este capítulo se integran para efectos de modificación a las normas del título II , parte I de este acuerdo*



## **CAPITULO II**

### **PROTECCIÓN AMBIENTAL Y USOS DEL SUELO**

**ARTÍCULO 105: PRINCIPIOS ESPECIALES** *El sistema de protección ambiental se funda en los principios de desarrollo sostenible, diversidad, conservación y protección especial.*

**ARTÍCULO 106: ECOSISTEMAS ESTRATEGICOS.** *Los ecosistemas corresponden a una unidad funcional básica y estructural de tipo ecológico, cada uno de los cuales influye sobre las propiedades del otro, siendo por lo tanto necesarios para la conservación de la vida.*

*Los ecosistemas estratégicos se constituyen en áreas de especial significancia que se determinan con base en sus características y el papel que desempeñan en el funcionamiento y dinámica de la región. Los ecosistemas corresponden a una unidad funcional básica y estructural de tipo ecológico, cada uno de los cuales influye sobre las propiedades del otro, siendo por lo tanto necesarios para la conservación de la vida.*

**ARTÍCULO 107: AREAS DE PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES.** *Son áreas de protección y conservación las áreas que deben ser conservadas permanentemente con los bosques naturales ó artificiales para proteger estos mismos recursos u otros renovables*

**ARTÍCULO 108: USOS DEL SUELO RURAL** *En los usos del suelo rural se parte de la identificación de las variables biofísicas que permitió la construcción de unidades de paisaje, las cuales permitieron la definición de unidades territoriales con características homogéneas en cuanto a la aptitud de uso*

del territorio a partir de estas se establecieron los usos recomendados. Es a partir de esta agrupación se presentan los usos del suelo

**ARTÍCULO 109: DEFINICIÓN LA UNIDAD DE PAISAJE** Porción de superficie terrestre con patrones de homogeneidad resultantes de la combinación de factores biofísicos, entre ellos geomorfología, geología, pendiente, zona de vida y clasificación agrologica del suelo

**ARTÍCULO 110: DEFINICIÓN UNIDAD TERRITORIAL** Es la valoración de la aptitud de uso o tendencia de utilización del territorio a la unidad de paisaje previamente definida.

**ARTÍCULO 111: UNIDADES TERRITORIALES PARA PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN.** Son áreas de protección y conservación el suelo comprendido en las siguientes unidades territorios:3, 6,8,14,17,18.2,7,9 y 10

Es necesario para una mayor comprensión de las unidades territoriales aptas para los usos de asentamientos humanos, actividades silviculturales, agropecuarios, mineros y de protección conservación, se visualice el mapa de unidades territoriales donde se especifica cada una de ellas con un color, además del mapa de la división Veredal.

**ARTÍCULO 112: AREAS PARA LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA**

Unidades Territoriales: 13,16,23, 1, 5,11,19, 20, 22 y 12

### **ARTÍCULO 113: EXTRACCIÓN MINERA**

*Las Areas con aptitud para la Producción Minera: Unidad Territorial 15*

### **ARTÍCULO 114: BANCOS DE SEMILLAS.**

*Se pretende ofrecer a las comunidades rurales una serie de alternativas que le permitan incrementar los ingresos económicos sin deteriorar los recursos naturales, aprovechar los medios y espacio natural para obtener unos ingresos conservando los recursos existentes y permitiendo el repoblamiento de flora, fauna y conservando la biodiversidad existente. Es fundamental experimentar con acciones que propicien la conservación del recurso, pero no sobre la base del deterioro de las condiciones de vida de los habitantes de la zona, sino por el contrario, sobre la protección, manejo y conservación del recurso, que implique un ingreso para el campesino y lo motive a conservar en pie las especies maderables importantes de su finca, a través de proyectos por medio de los cuales pueda cosechar sus semillas a lo largo del año, para luego ser comercializadas.*

### **ARTÍCULO 115: NORMATIVIDAD.**

*Desarrollar a nivel municipal el Estatuto Ambiental el cual será un instrumento fundamental donde se propongan alternativas de conservación y protección de los recursos naturales (es de anotar que este proyecto ha sido concebido desde el plan de desarrollo y se hace necesario dado su importancia recomendarlo nuevamente) con el fin de que no se sacrifiquen estos ni se desvalorice la oferta ambiental; no se*

*deben perder de vista en ningún momento los alcances en la realización de obras, las cuales a un corto plazo pueden representar propuestas adicionales de infraestructura y comunicación, pero a un mediano o largo plazo (sin las debidas medidas preventivas, correctivas o de contingencia) pueden generar daños irreversibles en términos de disminución en las posibilidades de vida que significa la biodiversidad de los ecosistemas, con el consiguiente efecto negativo sobre las poblaciones humanas y su potencial de progreso.*

#### **ARTÍCULO 116: LEGALIZACIÓN DE PREDIOS EN EL MUNICIPIO.**

*Se pretende organizar y ordenar los certificados o documentos que permiten a los propietarios de fincas, terrenos, etc. tener jurídicamente legalizadas sus propiedades.*

*Esta legalización de sus predios permite a los diferentes propietarios acceder a créditos o subsidios en la elaboración de proyectos encaminados a la tecnificación y mejoramiento de sus predios, esto incide positivamente en el entorno ambiental, ya que se hará un uso racional de los recursos y el municipio podrá hacer un control más eficiente en aquellos sectores donde se deban emprender programas de conservación y recuperación de los recursos naturales. Además para recaudar con más eficiencia el impuesto predial del cual se dedicará un porcentaje para la protección y conservación del medio ambiente según Ley 99 de 1993, Decreto Reglamentario 1339 del 27 de junio de 1994.*

## **ARTÍCULO 117: DESARROLLAR NUEVAS ALTERNATIVAS DE EXPLOTACIÓN DEL TERRITORIO.**

*Impulsar la Explotación Silvícola, de acuerdo con la zonificación realizada, se identificó un área de aproximadamente 2450 has en la cual es factible desarrollar actividades de explotación silvícola, materializando esta a través de un proceso de reforestación, es decir, de establecimiento de plantaciones forestales con fines comerciales.*

*Este debe ser debidamente planificado y con un horizonte de largo plazo, por las características de esta actividad, en la cual el producto solo comienza a explotarse después de un periodo de no menos de 7 u 8 años, además de la necesidad de tener en cuenta asociar una infraestructura adecuada para ello.*

## **ARTÍCULO 118: SISTEMAS AGROFORESTALES.**

*De acuerdo con la zonificación realizada y a los resultados obtenidos para las unidades territoriales, se pudo constatar la presencia en una proporción relativamente pequeña del área del municipio de Dabeiba de suelos tipo IV (11022 ha) correspondientes al 5.8% del área municipal, los cuales deben ser aprovechados eficientemente, es decir, por su fertilidad se deben dedicar a las actividades agropecuarias como uso principal, naturalmente cuando no se contrapongan con coberturas de suelo como los bosques, los cuales tienen prioridad para la protección y conservación.*

**ARTÍCULO 119: ESTRATEGIA: ELABORACIÓN DE UN PLAN DE MANEJO PARA EL ÁREA DEL PARQUE NACIONAL NATURAL DE PARAMILLO QUE PERTENECE AL MUNICIPIO.**

- *Protección de las áreas de bosque y gestión con la comunidad internacional de recursos para este fin.*
- *Elaboración de planes de manejo para las áreas de bosque dentro de las que se incluye el área perteneciente al Parque Nacional Natural de Paramillo, el cual se encuentra cobijado por la ley pero no tiene elaborado dicho plan*
- *Gestión de recursos con la comunidad internacional a través de la venta de oxígeno y con el sector público del país a través del Certificado de Incentivo Forestal (CIF).*

**ARTÍCULO 120: ESTRATEGIA. DIAGNÓSTICO MINERO - AMBIENTAL DETALLADO Y PROFUNDO.**

*Se deberá estructurar un Plan Minero que contenga la implementación de criterios técnicos y ambientales en los sistemas de explotación, normatividad adecuada, elementos coercitivos de control e identificación de recursos para invertir en tecnología de exploración, explotación y en recuperación ambiental. La única posibilidad de asumir medidas estructurales de manejo, será mediante un profundo conocimiento del sector minero (correcto diagnóstico), lo que permitirá tener una visión integral de la realidad minera e identificación puntual del problema,*

además, conocer todas las características sociales de la población minera, definir subzonas de potencial minero en, y por explotar.

### **CAPITULO III**

#### **LOS SERVICIOS PUBLICOS Y LA VIVENDA EN EL TERRITORIO RURAL**

**ARTÍCULO 121:** Se integrarán al tema de la vivienda los diferentes planteamientos de servicios básicos, agua potable y saneamiento básico, de igual forma lo relacionado al servicio energético. Se priorizará así la atención a las veredas que tengan mayores necesidades en lo relacionado a vivienda y servicios complementarios. El proyecto va orientado a satisfacer las necesidades de mejoramiento físico de la vivienda, abastecimiento de agua y saneamiento básico en las comunidades más pobres de la zona rural, de acuerdo a las tecnologías apropiadas y a las costumbres culturales del municipio además, se deberá tener en cuenta factores como el clima, la geografía hidrología, pluviometría, el tipo de suelo y la pendiente

**ARTÍCULO 122: VIVIENDA NUEVA.** El objetivo es focalizar la solución a las familias que comparten la vivienda con otras principalmente en la cabecera corregimental de Urama donde el déficit cuantitativo asciende a 44 necesidades de vivienda y en Camparrusia donde llega a 16 soluciones. En caso de reubicación de asentamientos localizados en zonas de alto riesgo no mitigable o por desastres naturales.

**ARTÍCULO 123: MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA RURAL**, con el objetivo de incrementar el nivel habitacional de la población rural, es decir que si el factor que más marca el déficit cualitativo es el piso en tierra por generar condiciones insalubres y estar asociado en general a condiciones de inestabilidad de la estructura, el mejoramiento no debe limitarse solamente a su adecuación, si no a satisfacer al máximo las condiciones internas de la vivienda, teniendo en cuenta el material de uso común en la zona

**ARTÍCULO 124:** Abastecimiento de agua el objetivo es proporcionar agua de buena calidad para el consumo humano con especificaciones técnicas ambientales, socioeconómicas y de sostenibilidad. En lo posible con sistemas convencionales (acueducto) donde se encuentre viviendas concentradas, ó por sistemas individuales con tanques de abastos, algibes y pozos de recolección de aguas lluvias, donde se encuentre vivienda dispersa.

**ARTÍCULO 125: SANEAMIENTO BÁSICO**, el objetivo es mejorar las condiciones de salubridad de la población rural, debe optarse por soluciones individuales de evacuación de aguas negras en zonas de vivienda rural dispersa con tasa sanitaria, pozo séptico o similares, que cuenten con sistemas de tratamiento previo al vertimiento de aguas negras (campo de infiltración, tanque de tratamiento), de acuerdo a las especificaciones de la organización mundial de la salud.

**ARTÍCULO 126: MEJORAMIENTO DE VIVIENDA Y DOTACIÓN DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO.** Esta acción busca consolidar las veredas y las zonas rurales que poseen las mayores deficiencias y aquellas que por su ubicación no representan incompatibilidad ante los usos recomendados



, se restringe la atención a los asentamientos que se encuentran en zonas de protección y conservación.

**Acciones a corto y mediano plazo:**

Se atenderá de forma inmediata (corto y mediano plazo) a 3.337 habitantes del territorio caracterizados como la población con mayores niveles de N.B.I, esto mediante el mejoramiento y la dotación de servicios para 541 viviendas en 17 veredas (atención al 18% de la población rural).

**Acciones a largo plazo:**

En las acciones a largo plazo se priorizan los centros corregimentales con el objeto de consolidarlos como centros de servicios. Las soluciones a las veredas Chorromandó, Pegadó, Vallesí y Alto Bonito se darán sobre las viviendas ubicadas a lo largo de la vía al mar y se restringirá para las viviendas que no guarden los retiros suficientes a la misma o que no cumplan exigencias de normativa. Las familias ubicadas en zonas de protección no serán incluidas dentro del proyecto. La atención a largo plazo se implementará para 4.120 habitantes y 757 viviendas (el 27% del total rural)

**ARTÍCULO 127: AMPLIACIÓN Y DOTACIÓN DEL SISTEMA DE ELECTRIFICACIÓN:**

Para la dotación de servicio de energía se plantea la extensión o construcción de redes eléctricas hacia las veredas o zonas rurales de Urama y del centro municipal que no poseen el servicio y que cumplen con los requisitos para una consolidación (no se ubican en zonas de

reserva o protección). Para la zona de Camparrusia se ampliarán las coberturas actuales ya que es el sector que mayor servicio tiene.

Para dar solución a las carencias energéticas del territorio rural se electrificarán a corto, mediano y largo plazo las siguientes veredas:

**De la zona rural del centro municipal:**

Los asentamientos ubicados a lo largo de la vía al mar.

- Vereda Alto Bonito.
- Vereda Chorromandó
- Nudillales.

**Otros asentamientos ubicados al norte de la vía al mar.**

- Vereda Barrancas.
- Vereda el Cocal.
- Vereda La Estrella.
- Vereda Guineales.
- Vereda Chichiridó.
- Vereda Tascón.
- Vereda Pegadó.
- Vereda el Toró.
- Vereda Chino de Playones.

**De la zona de Urama:**

- Vereda la Danta.
- Vereda la Chiquita.
- Vereda el Cuchillón.

**ARTÍCULO 128: APROVECHAMIENTO ENERGÉTICO SOBRE LAS FUENTES HÍDRICAS.** *Se dará como estrategia para un provecho de las fuentes hídricas, la implementación de estudios de factibilidad para un uso energético o múltiple del recurso.*

**CAPITULO IV**  
**EQUIPAMIENTO DE SALUD, EDUCACIÓN Y RECREACIÓN EN EL TERRITORIO**  
**RURAL**

**ARTÍCULO 129: LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA.**

*Las acciones sobre la infraestructura educativa del territorio rural estarán determinadas por los mejoramientos físicos sobre todos los planteles educativos, esto específicamente sobre las unidades hidrosanitarias, y los demás servicios alternos y complementarios como cocina, restaurante y habitación para los educadores, en todo caso cada centro educativo debe ofrecer unas condiciones óptimas para el bienestar general (alumnos y educadores) esto con el fin de minimizar las precariedades del territorio rural en este caso caracterizado como inhóspito y lejano (gran parte). Se implementarán mecanismos para que la ocupación sobre las áreas por parte de los docentes se den bajo un marco legal e institucional.*

**ARTÍCULO 130: LA INFRAESTRUCTURA DE SALUD.**

*Se adecuarán y mantendrán los actuales puestos de salud en los corregimientos de Urama y Camparrusia, esto de tal forma que se*

*implementen adecuadamente los servicios de la salud complementados con los diferentes programas sociales.*

**ARTÍCULO 131: LA INFRAESTRUCTURA RECREATIVA Y DEPORTIVA.** *Las intervenciones sobre la infraestructura recreativa y deportiva se darán con la construcción y dotación de placas polideportivas y de parques infantiles, la primer alternativa, por representar dicho escenario un espacio para actividades múltiples tanto del orden recreativo como cultural y comunitario, se propenderá por que este equipamiento se ubique adecuadamente y de forma inmediata a los planteles educativos con el objeto de maximizar los beneficios. Los parques infantiles buscan la atención sobre la población infante por considerarse importante para el futuro del territorio municipal.*

**ARTÍCULO 132: Placas polideportivas.** *Se construirán 12 placas polideportivas a corto plazo en las veredas que mayor número de población poseen, esto de la siguiente forma.*

**DE LA ZONA DEL CENTRO URBANO.**

*Veredas El Espinazo.*

*Barrancas.*

**DE LA ZONA DE URAMA**

*San Agustín.*

*Llano de Cruces.*

*La Balsita.*

*Tocunal.*

### **DE LA ZONA DE CAMPARRUSIA.**

Chupadero.

Pueblecito.

*Las otras 4 placas se priorizarán de acuerdo a las necesidades.*

*A mediano plazo se construirán las siguientes 15 placas.*

### **DE LA ZONA DEL CENTRO URBANO.**

El Caliche.

Antá.

Lopia.

Antadó.

El Toro.

El Aguila.

### **DE LA ZONA DE URAMA.**

Filo de la Cruz.

El Encierro.

Culantrillales.

El Balso.

### **DE LA ZONA DE CAMPARRUSIA.**

La Armenia.

Guadualito.

*A largo plazo se implementarán otras 12 placas polideportivas, sobre las veredas que más lo ameriten, de esta forma se completa una atención a futuro sobre cerca del 50% del territorio.*

**PARAGRAFO 1:** *La anterior ubicación puede variar de acuerdo al flujo de población que se presente en cada vereda, en todo caso se debe conservar una meta de 4 placas por año.*

**ARTÍCULO 133: PARQUES INFANTILES.** *Se instalarán parques infantiles a corto plazo en los corregimientos de Camparrusia y Urama, a mediano y largo plazo se dará una atención similar a lo establecido para las placas polideportivas dando una mayor prioridad para las veredas con mayores índices de población.*

#### **PARTE IV**

### **LAS MICROCUENCAS Y FUENTES HIDRICAS MUNICIPALES**

#### **TITULO UNICO**

#### **CAPITULO I**

### **ASPECTOS GENERALES, CARACTERIZACION Y USO**

**ARTÍCULO 134: Consideraciones :** *El tratamiento detallado a las microcuencas y fuentes hídricas del Municipio de Dabeiba y definido en el presente aparte del estatuto se implementa justificado por :*

- *El acelerado agotamiento de los recursos naturales y consecuentemente del recurso hídrico, por la explotación indiscriminada e irracional de los habitantes sobre los mismos y por la apropiación*

*inadecuada que actualmente se da sobre los suelos, por lo que se plantea la necesidad de ejercer mayor control y planificación sobre el uso en las áreas inmediatas a las fuentes hídricas y al sistema general de microcuencas que se integra en el Municipio.*

- *La magna importancia del sistema de fuentes naturales o de la red hídrica dentro del territorio municipal para el desarrollo humano, económico y para la integridad ambiental, lo que hace necesario detallar y profundizar dentro de la vida municipal unos lineamientos operativos, técnicos y normativos.*
- *El gran limitante económico dado para la inversión pública, por lo que se da la necesidad de priorizar y diferenciar el tratamiento a las diferentes fuentes y microcuencas, esto acorde a requerimientos o jerarquías de las mismas en función de consumo humano, protección ambiental etc.*
- *La necesidad de una caracterización técnica del recurso agua y de su ecosistema inmediato para la conservación o manejo de los mismos en los diferentes aspectos de la vida municipal y para un adecuado desarrollo del territorio.*

**ARTÍCULO 135: Terminología en función de las microcuencas y del recurso agua** : Para los fines de interpretación y aplicación de las distintas disposiciones que conforman el presente aparte, adóptese la siguiente terminología básica:

- *Acequia: Cauce artificial cavado con el fin de alejar las aguas lluvias de una zona peligrosa y llevarlas a un desagüe estable.*
- *Agrietamiento: Formación de fisuras por efecto de sequía o más escasamente por movimientos de suelos.*
- *Agua de escorrentía: Agua que corre por la superficie del suelo.*
- *Agua freática : Agua libre en la zona de saturación del suelo.*
- *Altitud: Elevación de un punto de la Tierra con relación al nivel del mar.*
- *Alud: Es un deslizamiento, derrumbe, etc. Señala la acumulación de materiales*
- *Aluvial: Depositado por agua corriente.*
- *Avenidas: Crecidas de los ríos.*
- *Biota: La flora y la fauna de una región.*
- *Cauce: Canal natural que conduce las aguas de un río.*
- *Caudal: Cantidad de agua que lleva una corriente.*
- *Caudal máximo: Máxima cantidad de agua que lleva un río.*



- *Clímax: La comunidad final o estable de una serie de desarrollo es la comunidad clímax; se perpetúa así misma y está en equilibrio con el hábitat físico.*
- *Comunidad biótica: Conjunto de organismos vegetales y animales que ocupan un área o lugar dado; dentro de ella usualmente cumple su ciclo biológico, al menos alguna o algunas especies, y configuran una unidad organizada.*
- *Colmatado (rellenado): Término equivalente a relleno. Se aplica a valles, cauces o canales de ríos, cuencas y todas depresiones topográficas en las cuales los procesos de sedimentación originaron un relleno importante.*
- *D.B.O.: Demanda biológica de oxígeno.*
- *Deforestación: Destrucción del bosque por tala o corta de los árboles.*
- *Depósito aluvial: Formado por sedimentos recientes depositados por las aguas.*
- *Deslizamiento: Tipo de movimiento en masa del suelo, en el cual predomina la excesiva humedad.*
- *Depósitos fluviales.- Materiales transportados a los lechos o cauces de los ríos.*
- *Drenaje: Propiedad que tiene el suelo de permitir el desagüe.*

- *Ecología: Es la ciencia que estudia los organismos en relación con su medio ambiente. Estudia la "relación racional de los recursos del medio".*
- *Ecosistema: Constituye la unidad básica de funcionamiento en que se pueden estudiar las interrelaciones entre los organismos vivos y su medio ambiente, Ejemplo: un estanque, un arrecife, una cuenca hidrográfica, una comunidad de plantas, un asentamiento humano. Es, en síntesis, un espacio determinado con una o más características en el que se puede medir la expansión de la energía y el proceso cíclico de la materia.*
- *Erosión: Destrucción y arrastre de rocas y suelos en la superficie terrestre.*
- *Escurrimiento: Caudal que se recoge en una superficie determinada de terreno.*
- *Escurrimiento superficial: Parte de la escorrentía que fluye superficialmente sin infiltrarse.*
- *Evaporación : Proceso mediante el cual el líquido pasa al estado de vapor.*
- *Evapotranspiración potencial: Cantidad de agua transferida a la atmósfera, que sería posible bajo condiciones ideales, de humedad, de suelo y vegetación.*
- *Hábitat: Lugar donde vive un organismo. Es una zona restringida adecuada para mantener la vida característica de un organismo.*

- *Hídrica: Erosión debida al agua.*
- *Humedad del suelo: Agua que puede ser eliminada del suelo calentándolo a 105°C.*
- *Infiltración: Proceso de absorción del agua por el suelo.*
- *Limpio (cultivo): Que deja en descubierto la superficie del suelo.*
- *Línea divisoria de aguas: Línea constituida por el conjunto de todos los puntos más altos de un relieve, es igual a la línea de cresta.*
- *Meandro: Curva que presentan los cauces de algunos ríos.*
- *Nivel de base: Todo plano topográfico o de agua que constituyen el punto de referencia más bajo de un río o de una red hidrográfica.*
- *Nicho ecológico: Espacio físico de cada individuo ya sea por el radio de acción de alimentación o por la función que desempeña en el ecosistema.*
- *Precipitación: Cantidad de agua lluvia que cae ala superficie terrestre.*
- *Obsecuente: Río pequeño de curso opuesto a la pendiente.*
- *Plancton: Plantas y animales marinos o de agua dulce, de tamaño pequeño, que son amaestrados por el agua que les rodea o que tienen*

*una cierta capacidad locomotriz, especialmente por los movimientos verticales. Incluye los huevos y larvas de peces.*

- *Plantaciones forestales: Siembra artificial de los árboles producidos en viveros o en sitios definidos.*
- *Rendimiento hidrológico: Cantidad de agua en litros o metros cúbicos por unidad de superficie que da una cuenca hidrográfica.*
- *Reforestación: Establecimiento de bosques por el hombre, ya sea por plantación de los árboles obtenidos en el vivero o por siembra directa de la semilla en sitio definitivo.*
- *Relieve: Forma del terreno.*
- *Reptación: Movimiento lento de la tierra en las vertientes, sin modificación topográfica apreciable ni aparición de surcos.*
- *Ribereña: Vegetación natural o artificial que crece en las orillas de los ríos y quebradas. Juega un papel antierosivo eficaz, sobre todo cuando es arbustiva.*
- *Superficie umbral: Area mínima necesaria para dar origen a un escurrimiento de agua.*
- *Sedimentación: Reposición de materiales transportados por el agua o contenidos en suspensión o solución. Puede ser marina, lacustre, fluvial, etc.*

- *Silvícola: Relativo a los bosques.*
- *Silvicultura: Parte de la dasonomía o ciencia forestal que trata sobre el establecimiento, desarrollo, mejora y regeneración de los bosques basados en su permanencia.*
- *Sistemas silviculturales: Métodos basados sobre principios silvícolas, con arreglo al cual se tratan los bosques para conservarlos, aprovecharlos y reproducirlos.*
- *Sobrepastoreo: Pastoreo excesivo originando una degradación progresiva de los potreros. En terrenos ondulados, se manifiesta inicialmente por terracillas (caminos de ganado).*
- *Suspensión: Modo de transporte aluvial en el cual los elementos (arcillosos, limos a veces arenas) se desplazan mezclados con el agua y siguen sus mismos movimientos.*
- *Terraza: Acumulación aluvial en forma de terraplén en un nivel más alto que el fondo del valle, A veces escalonadas. En conservación de suelos designa de igual manera terraplenes o banquetas escalonadas, siguiendo las curvas de nivel, construidas para disminuir la escorrentía superficial o incrementar correlativamente la infiltración.*
- *Torrencial: Se dice de una corriente de agua que presenta grandes diferencias de nivel entre aguas altas y bajas.*
- *Zonas de vida: Es una categoría que representa grupos de asociaciones.*

**ARTÍCULO 136: UBICACION E IDENTIFICACION DE LAS MICROCUENCAS :** El Municipio dentro de un plan de manejo ambiental estructurará una clara identificación de las microcuencas y las fuentes hídricas, en estas se valorará el recurso hídrico municipal y se plantearán estrategias para la conservación y el manejo de las mismas .

**ARTÍCULO 137: USO DEL SUELO EN EL AREA DE LAS MICROCUENCAS:** El uso del suelo a implementarse sobre cada microcuenca será acorde a lo establecido en el Plan Básico de Ordenamiento territorial, en el cual se definen usos consecuentes a las aptitudes biofísicas del territorio, esto como lineamiento general para toda la extensión municipal; En estos se dará jerarquía al control y manejo sobre la apropiación a las coberturas identificadas como bosque o rastrojo alto, las cuales se han caracterizado como bienes proveedores del recurso hídrico con ecosistemas íntegros y con importantes recursos de flora y fauna donde se establecen clímax o nichos ecológicos. Simultáneamente se dará otro uso más específico sobre las áreas inmediatas a las fuentes, esto de forma consecuente a las jerarquías o características de cada una de las mismas ; Dicho uso se detalla en el artículo 6o. De igual forma se priorizará un tratamiento y manejo a las microcuencas o áreas que surten los acueductos del municipio.

En las actividades productivas sobre las microcuencas los usos recomendados en el Plan Básico de Ordenamiento Territorial propende por la ordenación de cultivos con el fin de que cada uno produzca los mayores beneficios a costa del menor daño posible, se propenderá entonces por el cumplimiento de estos planteamientos.

**ARTÍCULO 138: USO DEL SUELO EN EL AREA INMEDIATA A LAS FUENTES**

**HIDRICAS:** El uso del suelo sobre los cauces y áreas ribereñas a las fuentes hídricas se implementará con la conservación e instauración de coberturas vegetales acordes a las condiciones y necesidades entorno a las mismas fuentes, se dará un adecuado uso y un manejo integrado de los recursos naturales que le permitan a la población de las vertientes o fuentes su permanencia y conservación. Esto de forma consecuente a un manejo hidráulico el cual será orientado al cumplimiento de las tres características básicas del rendimiento del agua ( La Cantidad, La Calidad y La Regularidad); Se propenderá por la suficiencia en la cantidad, La buena calidad y el constante y regular flujo del recurso durante todo el tiempo. La regularidad permanente del agua se logrará con factores que disminuyan las crecientes aluviales o avenidas de tal forma que el nivel base de las fuentes y sus cotas máximas sean permanentes. Los factores de regularidad se aplicarán especialmente para aquellas fuentes de fácil torrencialidad. La mejor calidad del agua se logrará por medio de una vegetación especial que disminuya la erosión y finalmente la cantidad pueda ser aumentada para el control de la evaporación esto con una vegetación herbácea, aumentando con esta misma cobertura el escurrimiento.

Lo anterior será implementado de forma consecuente a lineamientos técnicos dados en el presente estatuto y a un plan de manejo de microcuencas el cual será estructurado durante los primeros 12 meses a partir de la fecha, esto por el Municipio en interacción con CORPOURABA.

- **Los usos y coberturas sobre fuentes menores.** Las fuentes de orden primario o menores tendrán un tratamiento especialmente como

productoras de agua por tal razón su vegetación será con especies arbóreas productoras sobre retiros de 10 metros a cada uno de los lados de las mismas, dichos retiros serán áreas de restricción para otro uso de explotación económica, cultivos limpios o pastos. En los nacimientos de las mismas estas tendrán unos retiros mayores determinados por el respectivo plan de manejo a estructurar.

- **Los usos y coberturas sobre las fuentes de orden Secundario.** Las fuentes de orden secundario o de caudal medio tendrán como retiro obligatorio para la implementación de cultivos u otros usos, franjas de 30 metros a cada lado de las mismas, dichas franjas serán protegidas con vegetación productora y protectora, esta vegetación se manejará de tal forma que se regulen las fuentes con sus caudales. En los nacimientos de estas fuentes las áreas de retiro serán de 100 metros.
- **Los usos y coberturas sobre fuentes mayores .** Tendrán similar tratamiento a lo establecido para las fuentes de orden secundario con la particularidad que se dará sobre estas una mayor atención en la regulación de las aguas y en el manejo de las vertientes o los cauces, esto con el objeto de controlar procesos de deslizamientos o transporte de Depósitos aluviales.

**ARTÍCULO 139: LAS AREAS Y FUENTES QUE SURTEN LAS BOCATOMAS DE LOS ACUEDUCTOS DEL MUNICIPIO:** Las áreas que forman parte de los sistemas de aprovisionamiento para el servicio de agua potable, son las correspondientes a las cabeceras de las microcuencas que abastecen los acueductos existentes en el Municipio. Estas áreas gozarán de una mayor jerarquía ante las demás áreas y fuentes relacionadas en artículos



anteriores, por ello se considerarán como áreas de reserva y de interés público, por lo que se reforestarán, se adquirirán y serán objeto de control y conservación por parte del ente administrativo y de la comunidad en general.

**ARTÍCULO 140: DECLARATORIA COMO AREAS DE RESERVA, INTERES PUBLICO**

**Y BIEN PATRIMONIAL:** Declárense las áreas que surten las bocatomas de los acueductos del municipio de DABEIBA como áreas de interés público y bien patrimonial del Municipio; Por tal razón serán objeto de conservación y de uso forestal protector. Primará sobre estas el bien público sobre el particular. Se prohibirá sobre las mismas áreas y a partir de la fecha de aprobación del presente acuerdo todo tipo de construcción y actividad urbana o económica que genere deterioro sobre las fuentes o agotamiento del recurso hídrico. Se prohíbe también la descarga sobre las mismas de todo tipo de residuos sólidos, líquidos o solubles y de igual forma la tala y explotación del recurso forestal existente. El uso del recurso agua en estas áreas o partes de las microcuencas será exclusivo para los acueductos veredales o urbanos, cualquier otro uso (como el industrial) que agote el recurso o lo disminuya deberá ser objeto de evaluación y control por parte de las autoridades municipales de planeación los cuales aprobarán o negarán dichos aprovechamientos.

La declaratoria como bien patrimonial implica la valoración y protección de los diferentes elementos (comunidad biótica, plancton, relieve y demás partes del ecosistema) que en estas áreas interactúan, dicha valoración se dará por las condiciones físicoquímicas y por las características paisajísticas que sobre el entorno representan.

**ARTÍCULO 141: ADQUISICION DE LAS AREAS QUE SURTEN LAS BOCATOMAS DE LOS ACUEDUCTOS DEL MUNICIPIO:** A partir de la fecha de aprobación del presente acuerdo el Municipio adquirirá las áreas de las microcuencas que surten sus acueductos, esto con un plazo no mayor a quince (15) años con la priorización sobre las cabeceras de las microcuencas que surten los acueductos del área urbana, Camparrusia, Urama y demás centros poblados.

**CAPITULO II**  
**DE LA FINANCIACION Y LA PROYECCION ECONOMICA**  
**PARA EL MANEJO Y TRATAMIENTO DE LAS FUENTES HIDRICAS**

**ARTÍCULO 142: EL PRESUPUESTO PARA LA ADQUISICION DE LAS AREAS QUE SURTEN LAS BOCATOMAS DE LOS ACUEDUCTOS DEL MUNICIPIO:**

El Municipio fijará el presupuesto para la adquisición de áreas que surten bocatomas de los acueductos, esto como parte complementaria al plan de manejo que se desarrollará entorno a las microcuencas y las respectivas fuentes. La financiación de las adquisiciones se logrará mediante los recursos Municipales y de cofinanciación (entre los cuales se incluye el aporte de CORPOURABA), de igual forma aprovechando los mecanismos ofrecidos por la Ley 99 de 1.993 que en su artículo 11 determina “La adquisición de áreas de interés para acueductos municipales declarándolos de interés público. El Municipio deberá dedicar durante un periodo de 15 años un porcentaje no inferior al 1% de sus ingresos, de tal forma que antes e transcurrido el periodo, haya adquirido

dichas zonas"; La administración de estas zonas corresponderá al Municipio y a CORPOURABA.

**ARTÍCULO 143: EL PRESUPUESTO PARA LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE REFORESTACION Y CONSERVACION DE OTRAS AREAS DE MICROCUENCAS:**

*Se destinará como presupuesto anual mínimo, para la conservación de las diferentes fuentes no tratadas en la inversión del capítulo anterior los siguientes montos:*

*Para cercados, obras de protección y mantenimiento permanente el equivalente a 40 SMLMV (para cada año), para el establecimiento de viveros el equivalente a 30 SMLMV (por año), para la siembra y plantaciones el equivalente a 60 SMLMV (por año).*

**CAPITULO III**

**DE ALGUNOS PROCEDIMIENTOS , SANCIONES E INCENTIVOS EN EL MANEJO DE LAS FUENTES HIDRICAS Y LAS MICROCUENCAS**

**ARTÍCULO 144: SANCIONES :** *Las sanciones se graduan acorde a la gravedad de la infracción a las normas contenidas en el presente acuerdo de la siguiente forma:*

**A .** *Multa de DIEZ (10) salarios mínimos legales mensuales para quienes parcelen , construyan, arrojen residuos o realicen otro tipo de actividad prohibida sobre las fuentes y respectivas áreas que abastecen los acueductos del municipio de DABEIBA, esto en contravención al artículo*

8° del presente acuerdo. Le corresponderá además al infractor mitigar los daños causados y sufragar los costos de los mismos.

**B .** Multa de CINCO (5) salarios mínimos legales mensuales para quienes irrespeten los retiros de las fuentes con otros usos diferentes a lo establecido en el artículo 6° del presente acuerdo; Le corresponderá además al infractor mitigar los daños causados sobre las fuentes y sufragar los costos de los mismos. .

**C.** Multa de Veinte (20 ) salarios mínimos legales mensuales para quienes intervengan las fuentes y áreas que surten las bocatomas de los acueductos del Municipio con actividades de minería, de igual forma le corresponderá al infractor mitigar los daños causados sobre las fuentes y sufragar los costos de los mismos.

**PARAGRAFO 1:** Las multas se impondrán sucesivamente hasta que el infractor subsane la violación de la norma, adecuándose a ella. El producto de estas multas ingresará al tesoro municipal y se destinará para la financiación de programas de reforestación y mantenimiento de las microcuencas. Otra violación de las reglamentaciones sobre usos del suelo en zonas de reserva forestal y demás áreas de protección ambiental son complementarias a estas y se regirán según lo disponga la Normativa Ambiental de CORPOURABA y otros entes como el Ministerio del Medio Ambiente.

**ARTÍCULO 145: INCENTIVOS:** Los propietarios que además de cumplir con el presente acuerdo reforesten y protejan las riberas de las fuentes gozarán de un incentivo tributario consistente en la exoneración en un 30 % del

*impuesto predial de la respectiva propiedad de la cual hace parte dicha ribera.*

**ARTÍCULO 146: COMPETENCIAS ASIGNADAS A LA UMATA:** *La UMATA liderará toda una estrategia de manejo sobre las áreas adquiridas y demás riveras de fuentes, implementando medidas tales como cercados perimetrales, revegetalización, Multiplicación de especies vegetales y acciones de mantenimiento continuo.*

**ARTÍCULO 147: ADOPCIÓN DE PLANIMETRIA.**

*Con el objeto de un mayor entendimiento y para la implementación de la normativa que se adopta, la cartografía del documento técnico así como el plano de ordenamiento urbano se considera parte integral, fundamental y complementaria del presente Acuerdo. Se relaciona a continuación la ubicación precisa de los planos en el documento técnico de soporte.*

1.	Contexto Subregional del Municipio	30
2	Delimitación del Territorio Municipal	31
3	División y Zonificación del territorio Rural	36
4	Proceso Histórico del Territorio Urbano	38
5	Delimitación del Territorio Urbano	39
6	Sectorización del Territorio Urbano	42
6a	Resguardo Indígena Pavarandó y Amparradó medio	47
6b	Resguardo Indígena Amparradó Alto Medio y Quebrada Chontaduro	49
6c	Resguardo Indígena Chever	51
6d	Resguardo Indígena Chuscal Tuguridocito	54
6e	Resguardo Indígena Cañaverales Antadó	56
6f	Resguardo Indígena Chimurro Nendó	58
6g	Resguardo Indígena Pegadó	60
8	Zonas de Vida	66
8a	Isorrendimientos	67
8b	Isoyetas	67
10	Geología	83
10a	Tipo de Suelo	87
11	Clasificación agrológica	90
12	Geología Urbana	93
13	Consolidación del Territorio Urbano en función del Servicio de Acueducto	97
14	Consolidación del Territorio Urbano en Función del Servicio de Alcantarillado	103
15	Consolidación del Territorio Urbano en Función del Servicio Energético	104
16	Consolidación del Territorio Urbano en Función del Servicio de Aseo	106
17	Síntesis de la Consolidación del Territorio Urbano en Función de los Servicios Públicos básicos	107
18	Consolidación del Territorio Urbano en Función del Servicio de Educación Primaria	108
19	Consolidación del Territorio Urbano en Función del Servicio de Educación Secundaria	109
20	Consolidación del Territorio Urbano en Función de los Servicios de Salud	111
21	Consolidación del Territorio Urbano en Función de los Servicios Recreativos Deportivos y de Espacio público	112
22	Síntesis sobre la Consolidación del Territorio Urbano en Función de los Servicios Sociales	114
23	Consolidación del Territorio Urbano en Función de la Vivienda	118
24	Usos del suelo Urbano	125

26	Infraestructura Vial en el Territorio Municipal	146
27	Propuesta de Infraestructura Vial en el Territorio Rural	232
28	Nuevo Perímetro Urbano	234
29	Nueva Zonificación del Territorio Rural	239
30	Patrimonio Urbanístico	244
31	Plano de Ordenamiento Urbano ( Por su escala mayor se ubica por fuera del documento)	
31a	Propuesta de Usos del Suelo en el Territorio Urbano	265
32	Unidades de Paisaje	269
33	Unidades Territoriales	269
34	Uso Actual del Suelo	269
35	Uso Potencial del Suelo	269
36	Riesgo de Amenazas por Deslizamiento	302

## **PARTE V**

### **PROGRAMA DE EJECUCIÓN DEL PERIODO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL**

#### **ARTICULO 148: ASPECTOS GENERALES**

*El modelo de ocupación del territorio definido en el Plan Básico de Ordenamiento Territorial (se presenta a partir de las unidades síntesis de desarrollo urbano USDU en el área urbana del municipio y las unidades territoriales agrupadas a partir de las unidades paisaje con base en su aptitud de uso en el área rural) exige todo un cambio paulatino en la forma de dirigir y organizar el territorio, es por ello que se definen algunos elementos básicos para el inicio de la ejecución del plan.*

- *Legitimar el Plan Básico de Ordenamiento Territorial y conformar el consejo consultivo de ordenamiento territorial como ente asesor y regulador del plan.*
- *Es necesario que se continúe con las mesas de trabajo urbana y rural encabezados por la dirección de planeación municipal y la UMATA para dar continuidad a su labor.*
- *El Ordenamiento Territorial presenta como exigencia fundamental el desarrollo institucional en función del manejo y procesamiento de todo tipo de información entre esta la cartográfica, por ello se propenderá*

tanto en el ámbito Municipal como subregional (Los 7 municipios) a la consolidación e implementación de un sistema de información geográfica (SIG) en complemento con un centro de información estadística para ello se dará la consecución de los respectivos SOFTWARE y HARDWARE y de una capacitación necesaria.

- Se instaure como elemento de trabajo y apoyo a la planificación el Plan Básico de Ordenamiento Territorial y el Plan subregional de la cuenca del Riosucio los cuales son planes mutuamente complementarios
- Voluntad Política: Un proceso continuo de planeación lidera por la Alcaldía Municipal y el honorable Concejo Municipal y llevada a cabo por las dependencias de Desarrollo a la Comunidad, Planeación municipal y Unidad de asistencia técnica agropecuaria UMATA
- Proceso Continuo de Planeación: Consolidar el Plan Básico de Ordenamiento Territorial como el inicio de un proceso de planeación continua donde se conjugo un escenario deseado por la comunidad y un escenario tendencial determinado por la aptitud natural del territorio para la construcción de un mejor futuro.
- Una constante coordinación administrativa e institucional: es indispensable concientizar y coordinar todas las entidades de la administración entre sí ya que esta es la base para llegar a la imagen deseada.
- Búsqueda de una mayor autonomía administrativa: El municipio debe orientar sus esfuerzos hacia una reestructuración administrativa y financiera y retomar los elementos que presenta la ley 388 de 1997 para su mejoramiento como la valorización, la Plusvalía, las Multas y contravenciones.

*Se relacionan seguidamente los proyectos contemplados tanto en el plan de desarrollo Ley 152 como en el Plan de ordenamiento territorial Ley 388, identificando recursos de transferencias de la nación como las fuentes más seguras y confiables y planteado como la oportunidad de gestionar recursos de la nación mediante la modalidad de cofinanciación, evento este que dependerá de la movilidad y liderazgo local en la formulación de proyectos.*

*El Plan de Inversiones que se presenta, sobre la base de la identificación de la problemática municipal, son apenas un momento en un largo proceso que busca el fortalecimiento de la planeación, el fortalecimiento fiscal, la identificación de las fuentes de financiación y gestión.*

*La articulación entre los dos planes busca dar continuidad a la gestión que se ha venido desarrollando en el municipio mostrando las necesidades prioritarias a resolver para el último año de la actual administración y el inicio de la siguiente y así encausar al Municipio en el uso racional y eficiente de su territorio.*

*Es importante resaltar el artículo 21 de la Ley 388 de 1997 el cual define que el Plan de Ordenamiento Territorial plantea a largo y mediano plazo un modelo de ocupación del territorio municipal señalando su estructura básica y las acciones necesaria para su adecuación y organización, el cual estará vigente mientras no sea modificado ó sustituido, en tal sentido en la definición de programas y proyectos de los planes de desarrollo de los municipios se tendrán en cuenta las definiciones de largo y mediano plazo de ocupación del territorio*



*En su artículo 28 define como el Plan Básico de Ordenamiento Territorial deberá definir la vigencia de los diferentes contenidos y las condiciones que ameriten su revisión en concordancia con los siguientes parámetros*

*El contenido estructural del plan tendrá una vigencia de largo plazo, que para este efecto se entenderá como mínimos tres periodos constitucionales de las administraciones municipales teniendo cuidado en todo caso que el momento previsto para su revisión coincida con el inicio de un período para estas administraciones.*

*Como contenido urbano de mediano plazo se entenderá una vigencia mínima correspondiente a dos periodos constitucionales de las administraciones municipales, siendo entendido que puede ser mayor en todo caso si ello requiera para que coincida con el inicio de un periodo administrativo*

*Los contenidos urbanos de corto plazo y los programas de ejecución regirán como mínimo durante un período constitucional de la administración municipal habida en cuenta de las excepciones que resulten lógicas en razón de la propia naturaleza de las actuaciones contempladas ó de sus propios efectos. Las revisiones estarán sometidas al mismo procedimiento previsto para su aprobación y deberán sustentarse en parámetros e indicadores de seguimiento relacionados con cambios significativos en las previsiones sobre población urbana, dinámica de ajustes en usos o intensidad de los usos del suelo, la necesidad o conveniencia de ejecutar proyectos de impacto en materia de transporte*

*masivo, infraestructura de expansión de servicios públicos ó proyectos de renovación urbana.*

*A continuación se presenta la matriz de los proyectos del Plan Básico de Ordenamiento Territorial con sus respectivos proyectos definidos para un corto,*

SECTOR	OBJETIVO	ESTRATEGIA	PROYECTO	EJECUCIÓN	SEGUIMIENTO	SECTOR Ó ENTIDAD RESPONSABLE	POSIBLES FUENTES DE FINANCIACIÓN	PERIODO DE EJECUCIÓN			
								C	M	L	
C O M P O N E N T E  U R B A N O	Vial	Optimizar los sistemas de Comunicación Municipales	Mejoramiento de la infraestructura vial y de comunicaciones.  Mejoramiento de la vía a Camparrusia.  Mejoramiento de la vía Fuemía el Botón.  Mejoramiento de vías Municipales: Vía a la Danta y la Balsita, Vía a Llano, Grande, Vía a Llano Gordo, Vía El Botón Fuemía, El Pital, Carrá y El Mohan.  Construcción de puentes sobre caminos veredales: vereda la Danta, vereda el Páramo, vereda San Agustín, vereda la Balsa. Ampliación del puente urbano (vía Camparrusia sobre el Riosucio). Construcción de la vía El Caliche - Lopia - La Orqueta.  Construcción de la vía a Llano de Cruces.  Construcción de la vía a Charrascal.	Municipio	Obras municipales	Públicas	Municipio	Municipio. Fondo Nacional de Regalías Departamento Comunidad			
		Ampliación de la infraestructura vial	Dotación de Infraestructura de apoyo a la Comunicación								

SECTOR	OBJETIVO	ESTRATEGIA	PROYECTO	EJECUCIÓN	SEGUIMIENTO	SECTOR Ó ENTIDAD RESPONSABLE	POSIBLES FUENTES DE FINANCIACIÓN	PERIODO DE EJECUCIÓN		
								C	M	L
C O M P O N E N T E  U R B A N O	Conjuntos Urbanos Históricos y Culturales	Reconocimiento del patrimonio urbanístico del municipio	Iniciar procesos de capacitación y concientización del patrimonio urbanístico del municipio  Declarar patrimonio urbanístico municipal: Palacio Municipal, Iglesia (frente al parque). Casa de la cultura, La Ceiba y los demás elementos naturales del parque principal.  Vivienda ubicada en la esquina de la carrera 10 con Calle 10, La Carrera 10 o avenida Uribe Uribe.  El Riosucio en el tramo del sector urbano, La quebrada la Desmotadora.	Casa de la cultura	Casa de la cultura	Municipio	Municipio Secretaría departamental de educación			
	Áreas expuestas a amenazas y riesgo	Prevenir y atender las áreas expuestas a amenazas y riesgo	Reactivar el comité de atención y prevención de desastres  Búsqueda de cofinanciación	Recuperación de quebradas Urbanas  Iniciar procesos de atención y prevención en: Áreas inmediatas a la quebrada Cañada Seca. Áreas inmediatas a la quebrada Canta Rana. Áreas inmediatas a la quebrada la Desmotadora. Áreas inmediatas a la vía de acceso. Áreas inmediatas al Ríosucio.  Áreas sobre el sector Sur. Parte superior e inmediata a la esquina de la carrera 11 y calle 6.  Mitigar El Riesgo: Víctor Cárdenas, La Arenera, Pablo VI., Buenos Aires, Barrio Antioquia, Jorge Flores, Los Positos, Puente Tierra, Juan H. Withe.	Municipio Comité local para la atención y prevención de desastres	Municipio Comité local para la atención y prevención de desastres Veeduría ciudadana	Municipio Comité local para la atención y prevención de desastres	Municipio Departamento Comunidad		

SECTOR	OBJETIVO	ESTRATEGIA	PROYECTO	EJECUCIÓN	SEGUIMIENTO	SECTOR Ó ENTIDAD RESPONSABLE	POSIBLES FUENTES DE FINANCIACIÓN	PERIODO DE EJECUCIÓN			
								C	M	L	
C O M P O N E N T E  U R B A N O	Vial	Mejorar la integración de los diferentes sectores municipales	Mejoramiento de la Actual red Vial Urbana	Pavimentación de la Vía al sector Victor Cárdenas y Buenos Aires Pavimentación de la vía al sector Guerra Serna Pavimentación de la vía al sector Juan A. White Pavimentación de la vía al sector La Arenera Pavimentación de la vía a los sectores Pablo VI y Alfonso López. Pavimentación de las vías del sector tradicional	Municipio Obras Públicas	Obras Públicas	Municipio Obras Públicas	Municipio FINDETER Comunidad			
				pavimentación de las vías Uribe Uribe, Juan del Corral, Bernardo Guerra Serna y Juan H. White Pavimentación de las vías internas de los sectores periféricos. Dotación y mejoramiento de aceras para la continuidad de la circulación peatonal. Construcción de eje vial sobre el Riosucio. Ampliación y prolongación de carrera Séptima. Construcción de vías para la nueva expansión urbana.							

SECTOR	OBJETIVO	ESTRATEGIA	PROYECTO	EJECUCIÓN	SEGUIMIENTO	SECTOR Ó ENTIDAD RESPONSABLE	POSIBLES FUENTES DE FINANCIACIÓN	PERIODO DE EJECUCIÓN		
								C	M	L
Servicios Públicos	Mejoramiento de la calidad de vida Mediante la dotación de los servicios públicos básicos	Dotación y Ampliación del Sistema de Alcantarillado	Ampliación de redes de alcantarillado	Municipio Empresa administradora de servicios	Municipio Empresa administradora de servicios Veeduría ciudadana	Municipio Empresa administradora de servicios	Municipio Empresa administradora de servicios FINDETER Ministerio de desarrollo económico Comunidad.			
			Tratamiento a las aguas residuales.							
		Dotación y Ampliación del Sistema de Acueducto	Construcción de planta de tratamiento y sistema de almacenamiento para el provecho de la fuente la Cerrazón. Construcción de planta de tratamiento y sistema de almacenamiento sobre la fuente el Pital. Ampliación de redes para completar la cobertura actual urbana. Implementación del sistema de medición. Tratamiento a las fuentes hídricas como elemento de interés público.							
		Dotación y Ampliación del Servicio Energético	La Totalidad de la demanda Urbana							
		Ampliación de la Cobertura del Servicio de Aseo	Tratamiento y manejo de los residuos sólidos.							

SECTOR	OBJETIVO	ESTRATEGIA	PROYECTO	EJECUCIÓN	SEGUIMIENTO	SECTOR Ó ENTIDAD RESPONSABLE	POSIBLES FUENTES DE FINANCIACIÓN	PERIODO DE EJECUCIÓN		
								C	M	L
C O M P O N E N T E	Recreación y Deporte	Construcción y adecuación de puntos recreativos y deportivos Espacios Públicos, Parques, Zonas Verdes	Sector Alfonso López, Sector La Arenera, Sector J. H. White, Sector Pablo VI., Sector Guerra Serna.	Municipio Obras Públicas	Municipio INDER	Municipio INDER	Municipio Departamento COLTEPORTES FINDETER Comunidad			
			Restauración del Parque Principal. Coliseo cubierto.							
			Construcción de parque recreativo y deportivo en el centro tradicional.							
			Construcción de parque recreativo y deportivo en el centro tradicional.							
			Provecho múltiple del río sobre el sector tradicional. Ejes peatonales. Mejoramiento y adecuación para su continuidad. Sendero ecológico sobre la quebrada La Desmotadora.							
U R B A N O	Vivienda	Vivienda	Mejoramiento para la solución cualitativa: Buenos Aires - San Francisco - Santander, Pablo VI, La Arenera, Alfonso López. Atención a la demanda cuantitativa; Construcción de vivienda de interés social sobre el sector Nor - Oriental urbano, Construcción de vivienda para población de estratos 3 y 4 sobre el sector Nor - Oriental urbano.	Municipio Obras Públicas	Municipio FOVIS	Municipio FOVIS	Municipio Ministerio de desarrollo económico INURBE Comunidad			

SECTOR	OBJETIVO	ESTRATEGIA	PROYECTO	EJECUCIÓN	SEGUIMIENTO	SECTOR Ó ENTIDAD RESPONSABLE	POSIBLES FUENTES DE FINANCIACIÓN	PERIODO DE EJECUCIÓN			
								C	M	L	
C O M P O N E N T E  R U R A L	Suelo	Investigar las potencialidades existentes en el área de bosque	Elaboración de un Plan de Manejo para las áreas de bosque	Búsqueda de cooperación económica con países industrializados Ejecución de convenios interinstitucionales (municipio - Universidad)	UMATA Parque Nacional natural del Paramillo Asociación de municipios de la subregión	Asociación de municipios de la subregión	Asociación de municipios de la subregión				
			Fomentar el ecoturismo	Legalización de predios en el Municipio	Municipio						
	Agropecuario	Búsqueda de nuevas alternativas económicas	Aumentar la productividad en los sistemas de explotación agropecuarios existentes	Mejorar y Fortalecer los sistemas de explotación agrícola existentes en el municipio.  Dirigir y concentrar el Trabajo de la Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria UMATA a las Unidades Territoriales Potencialmente Aptas para la Explotación Agropecuaria  Fomentar, incentivar y fortalecer el cultivo de árboles frutales.  Generar estrategias de organización y participación comunitaria.  Propiciar la agremiación de productores del Municipio	UMATA	Municipio	UMATA	UMATA Secretaría de agricultura SENA CORPOURABA			
	Forestal		Alternativas de explotación del Territorio	Promocionar la Explotación Silvícola  Sistemas Agroforestales  Bancos de Semillas							
	Minero	Aprovechar, sostener y manejar el recurso suelo	Generación de empleo	Diagnóstico minero - ambiental detallado y profundo			Ministerio de minas				

SECTOR	OBJETIVO	ESTRATEGIA	PROYECTO	EJECUCIÓN	SEGUIMIENTO	SECTOR Ó ENTIDAD RESPONSABLE	POSIBLES FUENTES DE FINANCIACIÓN	PERIODO DE EJECUCIÓN			
								C	M	L	
C O M P O N E N T E R R U R A L	Vivienda.	Mejorar la calidad de vida de la población rural	Mejoramiento de vivienda y dotación de sistemas de agua potable y saneamiento	Priorizar a 3.337 habitantes del territorio caracterizados como la población con mayores niveles de N.B.I, esto mediante el mejoramiento y la dotación de servicios para 541 viviendas en 17 veredas (atención al 18% de la población rural).	FOVIS	Planeación Municipal	Municipio	Municipio Departamento Comunidad Ministerio de desarrollo económico.			
			Consolidar los centros corregimentales como centros de servicios.								
	Ampliación y dotación del sistema de electrificación		Extensión o construcción de redes eléctricas hacia las veredas o zonas rurales de Urama y del centro municipal que no poseen el servicio y que cumplen con los requisitos para una consolidación	Planeación Municipal	Planeación Municipal	Planeación Municipal	Municipio Departamento IDEA Ministerio de desarrollo económico				
	Educativa.		Ampliar y mejorar la cobertura educativa	construcción y dotación de placas polideportivas y de parques infantiles	Obras Públicas	Planeación Municipal Comunidad Beneficiada	Planeación Municipal	INDER			
	Salud.	Ampliar y mejorar la cobertura en salud	Adecuarán y mantener los actuales puestos de salud en los corregimientos de Urama y Camparusia	E.S.E	E.S.E	E.S.E	E.S.E Municipio Departamento				

### **PARAGRAFO 1: Programa de Ejecución de los Proyectos a Corto Plazo**

*Definición de la financiación de los proyectos que se realizarán a corto plazo por parte de la administración municipal.*

*Como se determinó en el documento técnico y de soporte del Plan Básico de Ordenamiento Territorial en el área de desarrollo institucional el índice de los ingresos generados localmente presenta una tendencia a disminuir, por lo que no es pertinente incluirlos como fuente de financiación para los proyectos de inversión social de las acciones contempladas en Plan Básico de Ordenamiento Territorial; a continuación se presenta la articulación del Plan de Desarrollo Ley 152 y el Plan de Ordenamiento Territorial mediante la identificación de los proyectos a implementarse en el Municipio en el corto plazo.*





SECTOR DE INVERSION	PROYECTOS	INVERSION TOTAL	R..P	TRANS	COF	CRED
<b>SALUD</b>	Adeuarán y mantener los actuales puestos de salud en los corregimientos de Urama y Camparrusia	45,000		45,000		
		45,000	0	45,000	0	0
<b>MEDIO AMBIENTE Y SANEAMIENTO BÁSICO</b>	Conservación y recuperación de las microcuencas y áreas degradadas mediante reforestación	60,000		60,000		
	Ampliación de redes de alcantarillado	80,000		80,000		
		140,000	0	140,000	0	0
SECTOR DE INVERSION	PROYECTOS	INVERSION	R..P	TRANS	COF	CRED
<b>DEPORTE Y RECREACIÓN</b>	construcción y dotación de placas polideportivas y de parques infantiles	25,000		25,000		
	Construcción y adecuación de puntos recreativos y deportivos Sector Alfonso López , Sector La Arenera, Sector J. H. White, Sector Pablo Vi., Sector Guerra Serna.	15,000		15,000		
		40,000	0	40,000	0	0
OTROS SECTORES DE INVERSION						
<b>AGROPECUARIO</b>	Mejorar y Fortalecer los sistemas de explotación agrícola existentes en el municipio.	10,000		10,000		
	Dirigir y concentrar el Trabajo de la Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria UMATA a las Unidades Territoriales Potencialmente Aptas para la Explotación Agropecuaria	8,000		8,000		
	Fomentar, incentivar y fortalecer el cultivo de árboles frutales.	12,000		12,000		
	Generar estrategias de organización y participación comunitaria.	6,000		6,000		
	Propiciar la agremiación de productores del Municipio	12,000		12,000		
	Comercialización de productos agropecuarios	6,000		6,000		
	Fomento del cultivo de la caña panelera y tecnificación de la agroindustria	8,000		8,000		
<b>VIAS</b>	Mantenimiento de vías terciarias	30,000		30,000		
	Construcción de 5 Km en la vía Revenidero - Monos	35,000		35,000		
<b>VIVIENDA.</b>	Construcción de viviendas de interés social área urbana y rural	45,000		45,000		
	Construcción de vivienda rural, de igual forma que para desplazados.	45,000		45,000		
<b>ELECTRIFICACIÓN RADIOTELEFONÍA RURAL</b>	Extensión o construcción de redes eléctricas hacia las veredas o zonas rurales de Urama y del centro municipal que no poseen el servicio y que cumplen con los requisitos para una consolidación	20,000		20,000		
	Cubrir la Totalidad de la demanda energía en el área Urbana	15,000		15,000		
<b>INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS.</b>	Construcción de un matadero tecnificado	35,000		35,000		
	Remodelación del parque recreativo.	18,000		18,000		
	Remodelación plaza de mercado.	25,000		25,000		
<b>OTROS</b>	Mejoramiento de vivienda para las comunidades de Llanogordo. El Pital, Choromando y Dabeiba Viejo	15,000		15,000		
	Recuperación de la cultura indígena	10,000		10,000		
		355,000	0	355,000	0	0

## **PARAGRAFO 2: Programa de Ejecución de los Proyectos a Mediano y Largo Plazo**

*Definición de la financiación de los proyectos que se realizaran a mediano y largo plazo por parte de la administración municipal.*

*Para la determinación de los rubros en la financiación de los proyectos a ejecutarse en las próximas administraciones, se presenta las proyecciones de los costos en que se incurriría para la realización de los mismos, es necesario aclarar que estos rubros incluyen los recursos de los Ingresos corrientes de la nación ICN y los ingresos generados localmente, quedando por fuera todas aquellas fuentes de financiación externas al municipio que dependen en gran medida de la gestión municipal.*

*Para el cálculo de las siguientes cifras, se tomo los rubros en pesos constantes del año 2000, se asumió un incremento del 20% de acuerdo al comportamiento histórico de los rubros; Además se consideran dos periodos constitucionales; el primero que corresponde a dos administraciones ó sea 6 años y el segundo a tres administraciones ó sea 9 años, con estos se obtuvo el valor en el que tendrían que incurrir para el desarrollo de cada uno de los proyectos, conforme lo determina la ley 388 de 1997 en su artículo 28.*

SECTOR	ESTRATEGIA	PROYECTO		
Vial	Mejoramiento de la infraestructura vial y de comunicaciones.	Mejoramiento de la vía a Camparusia. Mejoramiento de la vía Fuemia el Botón. Mejoramiento de vías Municipales: Vía a la Danta y la Balsita, Vía a Llano, Grande, Vía a Llano Gordo, Vía El Botón Fuemia, El Pital, Carrá y El Mohan. Construcción de puentes sobre caminos veredales: vereda la Danta, vereda el Páramo, vereda San Agustín, vereda la Balsa.	358.348	
		Ampliación del puente urbano (vía Camparusia sobre el Riosucio).		216.710
	Ampliación de la infraestructura vial	Construcción de la vía El Caliche - Lopia - La Orqueta. Construcción de la vía a Llano de Cruces. Construcción de la vía a Charrascal.	104.509	257.989
	Dotación de Infraestructura de apoyo a la Comunicación	Construcción terminal de transportes.	656.916	155.474
Conjuntos Urbanos Históricos y Culturales	Iniciar procesos de capacitación y concientización del patrimonio urbanístico del municipio	Declarar patrimonio urbanístico municipal: Palacio Municipal, Iglesia (frente al parque). Casa de la cultura, La Ceiba y los demás elementos naturales del parque principal. Vivienda ubicada en la esquina de la carrera 10 con Calle 10, La Carrera 10 o avenida Uribe Uribe. El Riosucio en el tramo del sector urbano, La quebrada la Desmotadora.	746.496	
Vial	Mejoramiento de la Actual red Vial Urbana	Pavimentación de la Vía al sector Víctor Cárdenas y Buenos Aires Pavimentación de la vía al sector Guerra Serna Pavimentación de la vía al sector Juan A. White Pavimentación de la vía al sector La Arenera Pavimentación de la vía a los sectores Pablo VI y Alfonso López.	134.369	
		Pavimentación de las vías del sector tradicional pavimentación de las vías Uribe Uribe, Juan del Corral, Bernardo Guerra Serna y Juan H. White	77.635	
		Pavimentación de las vías internas de los sectores periféricos. Dotación y mejoramiento de aceras para la continuidad de la circulación peatonal. Construcción de eje vial sobre el Riosucio. Ampliación y prolongación de carrera Séptima. Construcción de vías para la nueva expansión urbana.	107.509	118.674
Servicios Públicos	Dotación y Ampliación del Sistema de Alcantarillado	Tratamiento a las aguas residuales.	47.775	
	Dotación y Ampliación del Sistema de Acueducto	Construcción de planta de tratamiento y sistema de almacenamiento para el provecho de la fuente la Cerrazón. Construcción de planta de tratamiento y sistema de almacenamiento sobre la fuente el Pital. Ampliación de redes para completar la cobertura actual urbana. Implementación del sistema de medición. Tratamiento a las fuentes hídricas como elemento de interés público.	26.873	139.314
	Ampliación de la Cobertura del Servicio de Aseo	Tratamiento y manejo de los residuos sólidos.	46.282	110.419
SECTOR	ESTRATEGIA	PROYECTO		
Recreación y Deporte	Espacios Públicos, Parques, Zonas Verdes	Restauración del Parque Principal. Coliseo cubierto.	247.836	120000
		Construcción de parque recreativo y deportivo en el centro tradicional.	194.066	
		Provecho múltiple del río sobre el sector tradicional. Ejes peatonales. Mejoramiento y adecuación para su continuidad.	92.565	232.190
		Sendero ecológico sobre la quebrada La Desmotadora.	217.976	350.865
Vivienda	Vivienda	Mejoramiento para la solución cualitativa: Buenos Aires - San Francisco - Santander, Pablo VI, La Arenera, Alfonso López. Atención a la demanda cuantitativa: Construcción de vivienda de interés social sobre el sector Nor - Oriental urbano, Construcción de vivienda para población de estratos 3 y 4 sobre el sector Nor - Oriental urbano		1.418.939
Suelo	Elaboración de un Plan de Manejo para las áreas de bosque	Búsqueda de cooperación económica con países industrializados Ejecución de convenios interinstitucionales (municipio – Universidad) Fomentar el ecoturismo	641.986	
Forestal	Alternativas de explotación del Territorio	Promocionar la Explotación Silvícola Sistemas Agroforestales Bancos de Semillas	253.808	
Mínero	Generación de empleo	Diagnóstico mínero - ambiental detallado y profundo	105509	
Vivienda	Mejoramiento de vivienda y dotación de sistemas de agua potable y saneamiento	Consolidar los centros corregimentales como centros de servicios.		1.805923